
SUPLEMENTO DEFINITIVO

Los valores mencionados en este Suplemento Definitivo han sido inscritos en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos en los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las Leyes de otros países.

M 4 1 2

SUPLEMENTO INFORMATIVO



COMERCIALIZADORA CÍRCULO CCK, S.A. DE C.V.

EMISOR

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CON CARÁCTER REVOLVENTE POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE HASTA \$3,000,000,000.00 PESOS O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN O DÓLARES (EL “PROGRAMA”), SE LLEVARÁ A CABO LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA NACIONAL DE 8,049,984 CERTIFICADOS BURSÁTILES CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 PESOS CADA UNO.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA:
\$804'998,400 Pesos

FECHA DE EMISIÓN: 22 de noviembre de 2022

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN:

Los términos utilizados con mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en el presente Suplemento tendrán para todos los efectos los significados que al efecto se les atribuye en el prospecto correspondiente del Programa.

Tipo de Oferta:	Pública Primaria Nacional.
Denominación del Emisor:	Comercializadora Círculo CCK, S.A. de C.V. (el “Emisor”).
Clave de Pizarra:	CIRCLEK 22.
Monto Total de la Oferta de Certificados Bursátiles:	\$804'998,400 Pesos
Número de Certificados Bursátiles a ser emitidos:	8,049,984 Certificados Bursátiles.
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles (los “Certificados Bursátiles” o “Certificados”).
Denominación de los Certificados Bursátiles:	Pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.
Número de Emisión:	Segunda Emisión al amparo del Programa.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 Pesos.
Precio de Colocación:	\$100.00 Pesos.
Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles:	1,092 días, lo que equivale a aproximadamente a 3 años, o a 39 periodos de 28 días.
Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente:	Hasta \$3,000,000,000.00 Pesos o su equivalente en Unidades de Inversión o Dólares.
Vigencia del Programa:	5 años, contados a partir de la fecha del oficio de inscripción preventiva del Programa en el RNV, emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”).
Fecha de la Oferta:	16 de noviembre de 2022.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública:	16 de noviembre de 2022.
Fecha de Construcción de Libro de la Emisión:	17 de noviembre de 2022.
Fecha de Cierre de Libro:	17 de noviembre de 2022.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos:	17 de noviembre de 2022.
Fecha de Emisión:	22 de noviembre de 2022.
Fecha de Registro y Cruce en BMV:	22 de noviembre de 2022.
Fecha de Liquidación:	22 de noviembre de 2022.

M 4 1 2

Fecha de Vencimiento:	18 de noviembre de 2025.
Tipo de Colocación:	Construcción de libro, mediante asignación discrecional.
Mecanismo de Asignación:	Los Certificados Bursátiles se colocarán mediante un proceso de asignación discrecional (<i>cierre de libro tradicional</i>); <i>en el entendido que</i> los inversionistas al ingresar sus órdenes de compra para la construcción del libro, se someten a las prácticas de mercado respecto de la modalidad de asignación discrecional del Emisor y de los Intermediarios Colocadores.
Recursos Netos que obtendrá el Emisor con la Colocación:	Los recursos netos que el Emisor recibirá con motivo de la colocación de los Certificados Bursátiles ascienden a \$787'730,640.62 Pesos; para mayor detalle ver la sección 2.4 " <i>Gastos Relacionados con la Oferta</i> " del Suplemento.
Calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles:	Calificación otorgada por HR Ratings. La calificación otorgada de "HR A+" significa que la emisión ofrece seguridad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantienen bajo riesgo ante escenarios económicos adversos. El signo "+" representa la posición de fortaleza relativa dentro de la escala de calificación. Calificación otorgada por PCR Verum. La calificación otorgada de "A+/M" significa que la calidad de la crediticia de las emisiones es buena. Los factores de protección son adecuados, sin embargo, en periodos de bajas en la actividad económica los riesgos son mayores y más variables.
SE HACE NOTAR QUE LAS CALIFICACIONES OTORGADAS NO CONSTITUYEN UNA RECOMENDACIÓN DE INVERSIÓN Y PUEDEN ESTAR SUJETAS A ACTUALIZACIONES EN CUALQUIER MOMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA DE LAS INSTITUCIONES CALIFICADORAS DE VALORES.	
Garantía:	Los Certificados Bursátiles son quirografarios por lo que no cuentan con garantía específica alguna.
Vencimiento Anticipado:	Los Certificados Bursátiles se podrán dar por vencidos anticipadamente en los casos establecidos en el Suplemento y en el Título que documenta los Certificados Bursátiles.
Posibles Adquirentes:	Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Depositorio:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (" <u>Indeval</u> ").
Amortización:	La amortización de principal de los Certificados Bursátiles se hará de acuerdo con el calendario de amortización programado en Pesos a partir del 21 de noviembre de 2023, en cada una de las fechas previstas en el calendario incluido en la sección II. La Oferta, " <i>Amortización</i> " del Suplemento.
Amortización Anticipada Voluntaria:	El Emisor tendrá el derecho de realizar una amortización total o parcial anticipada de los Certificados Bursátiles, conforme a lo previsto en la sección II. La Oferta, " <i>Amortización Anticipada Voluntaria</i> " del Suplemento.
Tasa de Referencia:	Significa la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (la "TIE") a plazo de 28 días (la " <u>Tasa de Referencia</u> "), calculada 2 Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses.
Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer Periodo de Intereses:	12.94%.
Tasa de Interés y Procedimiento de Cálculo de Intereses:	De conformidad con el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada " <i>Periodicidad en el Pago de Intereses</i> " del Suplemento, y hasta en tanto los Certificados Bursátiles no sean amortizados en su totalidad, devengarán un interés bruto anual sobre su Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado, mismo que el Representante Común calculará 2 Días Hábiles anteriores al inicio de cada periodo de 28 días (cada uno, un " <u>Periodo de Interés</u> ") (la " <u>Fecha de Cálculo de la Tasa de Interés Bruto Anual</u> "), calculado a partir de la Fecha de Emisión o al inicio de cada de Periodo de Intereses y que regirá durante el Periodo de Intereses correspondiente, la Tasa de Interés Bruto Anual será calculada conforme a lo siguiente: se adicionarán 2.7 puntos porcentuales a la Tasa de Referencia, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses (la " <u>Tasa de Interés Bruto Anual</u> "), que sea dada a conocer por el Banco de México. Para mayor información favor de referirse a la sección II. La Oferta, " <i>Tasa de Interés y Procedimiento de Cálculo de Intereses</i> " del Suplemento.
Periodicidad en el Pago de Intereses:	Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días en las fechas señaladas en el calendario que aparece en la sección denominada " <i>Periodicidad en el Pago de Intereses</i> " del Suplemento y en el Título que documenta los Certificados Bursátiles. En caso de que cualquiera de las fechas señaladas fuere un día inhábil, el pago de los intereses se realizará el siguiente Día Hábil, sin que lo anterior implique incumplimiento.
Intereses Moratorios:	En caso de incumplimiento en el pago de principal y/o intereses de los Certificados Bursátiles de la Emisión, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto al momento del incumplimiento a una tasa anual igual al resultado de sumar 2.0% a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable durante cada Periodo de Intereses en que ocurra y continúe el incumplimiento. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal y/o intereses haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se

M 4 18

	adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser pagada en el domicilio del Representante Común en la misma moneda que la suma de principal. El principal de los Certificados Bursátiles, así como los intereses ordinarios que devenguen se pagarán por el Emisor mediante transferencia electrónica de fondos realizada, a través de Indeval, con domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, contra entrega del Título que documente los Certificados Bursátiles o las constancias que expida para tal efecto Indeval, según corresponda. En caso de que el pago de intereses o el principal no sea cubierto en su totalidad, de conformidad con lo establecido en el Título que documenta los Certificados Bursátiles, Indeval no estará obligado a entregar el Título que documenta los Certificados Bursátiles o la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que dicho monto sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, Indeval no será responsable si entregare el Título que documenta los Certificados Bursátiles o la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.
Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:	
Derechos que Confieren a los Tenedores:	Los Certificados Bursátiles confieren a los Tenedores el derecho al cobro de principal al vencimiento y de los intereses generados y adeudados por el Emisor al amparo de los mismos, con sujeción a los términos y condiciones que se establecen en el Título y en el Suplemento.
Emisión y Colocación de Certificados Bursátiles Adicionales:	Conforme a los términos del Título que documenta los Certificados Bursátiles, los cuales se describen en este Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles Originales a los que se refiere el Título que documente los Certificados Bursátiles.
Régimen Fiscal:	La presente contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes para la decisión de adquirir o disponer de los Certificados Bursátiles. Los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentran sujetos (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá de las características del beneficiario efectivo de los intereses. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos.
Representante Común:	CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple.
Intermediarios Colocadores:	Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver y Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte
Agente Estructurador:	MOIBCO Advisory, S.C, mismo que apoya al emisor en (i) definir e integrar un grupo de trabajo conveniente para el proceso de colocación de los Certificados Bursátiles; (ii) negociar y dialogar con las agencias calificadoras; (iii) asistir en la elaboración de los documentos relacionados con la Oferta, y (iv) coadyuvar en la ejecución de todos los trámites necesarios para efectuar la Oferta de los Certificados Bursátiles.
Jurisdicción y Legislación Aplicable:	Los Certificados Bursátiles serán regidos e interpretados conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. El Título que documenta los Certificados Bursátiles establece que el Emisor, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles, los Tenedores, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia que por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otro motivo pudiere corresponderles.
Depositario:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

M & A

Posibles riesgos relacionados con el deterioro de activos de larga duración y liquidez

Revisamos anualmente el valor en libros de las propiedades, mejoras a locales arrendados, mobiliario y equipo, activos intangibles y activos por derechos de uso. El análisis de deterioro es significativo. El deterioro de nuestros activos de larga duración y liquidez lo cual podría llegar a afectar adversamente nuestro negocio, resultados operativos o condición financiera. Durante los ejercicios 2021, 2020 y 2019 los pasivos de corto plazo exceden a los activos circulantes en \$189,159.00, \$1,178,017.00 y \$936,891.00 Pesos respectivamente.

Dictámenes sobre la calidad crediticia

El dictamen sobre la calidad crediticia emitido por las instituciones calificadoras de valores no considera la información pública más reciente disponible que ha reportado la Emisora a la fecha del Suplemento

Las visitas del Representante Común son una facultad y no una obligación en términos de las disposiciones legales aplicables.

Las Disposiciones establecen que el Representante Común puede, pero no tiene la obligación de, realizar visitas o revisiones a la Emisora, a las demás partes de los documentos correspondientes a cada emisión, o a aquellas personas que les presten servicios relacionados con los valores en turno, para verificar el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Título de la emisión correspondiente. Al ser una facultad del Representante Común, más no una obligación, el solicitar la información y documentación, así como realizar las visitas o revisiones antes referidas, es posible que el Representante Común no solicite dicha información o documentación, ni realice dichas visitas o revisiones.

La información que revise el Representante Común para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo será únicamente aquella que le proporcionen para ese propósito.

De conformidad con lo establecido en las Disposiciones, el Representante Común tiene el derecho y está facultado de solicitar a la Emisora, o a cualquier persona que preste servicios a la Emisora en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. El Representante Común, cumplirá con sus obligaciones de verificación a su cargo, únicamente a través de la información que se le haya proporcionado para tales fines por la Emisora o la persona a quien haya requerido dicha información.

En virtud de que con los recursos que se obtengan con las colocaciones de los Certificados Bursátiles la Emisora pretende liquidar un crédito celebrado con Actinver, éste pudiera tener un interés particular o adicional al de los inversionistas.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES

Actinver

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero
Actinver

BANORTE CASA DE BOLSA

Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Banorte

AGENTE ESTRUCTURADOR

KPITALIA

MOIBCO Advisory, S.C

La inscripción y oferta pública al amparo del Programa de Certificados Bursátiles fue autorizada por la CNBV mediante oficio de autorización 153/11452/2018 de fecha 15 de marzo de 2018.

Los Certificados Bursátiles materia de presente Emisión se encuentran inscritos bajo el No. 3616-4.15-2018-001-02, en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Suplemento y en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Suplemento y el Prospecto se encuentran a disposición del público inversionista con el Emisor y con los Intermediarios Colocadores. Asimismo, el Prospecto puede ser consultado en Internet en el portal de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.: www.bmv.com.mx, en el portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: www.gob.mx/cnbv, así como en el portal del Emisor: www.circlek.com.mx.

Ciudad de México a 17 de noviembre de 2022.

Autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para su publicación No. 153/3377/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022.

M A N O

ÍNDICE

I.	FACTORES DE RIESGO.....	1
II.	LA OFERTA.....	3
2.1.	Características de los Valores.....	3
(a)	Tipo de Oferta.....	3
(b)	Denominación del Emisor.....	3
(c)	Clave de Pizarra.....	3
(d)	Monto Total de la Oferta de Certificados Bursátiles.....	3
(e)	Número Total de Certificados Bursátiles a ser emitidos.....	3
(f)	Tipo de Valor.....	3
(g)	Denominación de los Certificados Bursátiles.....	3
(h)	Número de Emisión.....	3
(i)	Valor Nominal de los Certificados Bursátiles.....	3
(j)	Precio de Colocación.....	3
(k)	Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles.....	3
(l)	Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente.....	3
(m)	Vigencia del Programa.....	3
(n)	Fecha de la Oferta.....	4
(o)	Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública.....	4
(p)	Fecha de Construcción de Libro de la Emisión.....	4
(q)	Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos.....	4
(r)	Fecha de Emisión.....	4
(s)	Fecha de Registro y Cruce en BMV.....	4
(t)	Fecha de Liquidación.....	4
(u)	Fecha de Vencimiento.....	4
(v)	Tipo de Colocación.....	4
(w)	Mecanismo de Asignación.....	4
(x)	Recursos Netos que Obtendrá el Emisor con la Colocación.....	4
(y)	Calificaciones Otorgadas a los Certificados Bursátiles.....	4
(z)	Garantía.....	5
(aa)	Posibles Adquirentes.....	5
(bb)	Depositorio.....	5
(cc)	Amortización.....	5
(dd)	Amortización Anticipada Voluntaria.....	5
(ee)	Tasa de Referencia.....	6
(ff)	Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer Periodo de Intereses.....	6
(gg)	Tasa de Interés y Procedimiento de Cálculo de Intereses.....	6
(hh)	Periodicidad en el Pago de Intereses.....	8
(ii)	Intereses Moratorios.....	9
(jj)	Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses.....	9
(kk)	Causas de Vencimiento Anticipado.....	9
(ll)	Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor.....	11
(mm)	Derechos que Confieren a los Tenedores.....	14
(nn)	Fuente de recursos necesarios para el pago de los Certificados Bursátiles.....	14
(oo)	Emisión y Colocación de Certificados Bursátiles Adicionales.....	14
(pp)	Régimen Fiscal.....	15
(qq)	Representante Común.....	15
(rr)	Intermediarios Colocadores.....	15
(ss)	Agente Estructurador.....	15
(tt)	Jurisdicción y Legislación Aplicable.....	15
(uu)	Autorización y Registro de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.....	15
(vv)	Autorización Corporativa.....	16
(ww)	Limitantes a los que se encontrará sujeta la Emisora durante la vigencia de la Emisión.....	16

M4 N 8

2.2.	Destino de los Recursos	17
2.3.	Plan de Distribución	18
2.4.	Gastos Relacionados con la Oferta	20
2.5.	Estructura de Capital después de la Oferta.....	21
	Funciones del Representante Común	22
2.6.	Asamblea General de Tenedores	25
2.7.	Nombre de Personas con Participación Relevante en la Oferta.....	27
2.8.	Información Financiera.....	28
	A) INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA	
	B) INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO Y ZONA GEOGRÁFICA	
	C) INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES.	
	D) COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DLA EMISORA.	
	E) ESTIMACIONES, PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES Y CRÍTICAS.	
III.	ACONTECIMIENTOS RECIENTES.....	29
IV.	PERSONAS RESPONSABLES	43
V.	ANEXOS	36
Anexo A	Título de los Certificados Bursátiles.	
Anexo B	Opinión legal	
Anexo C	Calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles	
Anexo D	Estados financieros consolidados auditados al 31 de diciembre de 2021 y 2020 y por los años terminados en esas fechas; así como al 31 de diciembre de 2020 y 2019 y por los años terminados en esas fechas. <i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual de la Emisora por el año concluido al 31 de diciembre de 2021, presentado a la Bolsa y a la Comisión de acuerdo con las Disposiciones, el día 29 de abril de 2022, según el mismo haya sido actualizado o retransmitido de tiempo en tiempo, (el "Reporte Anual"). El documento, puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.circlek.com.mx.</i>	
Anexo E	Estados Financieros al 30 de septiembre de 2022 y por los periodos de tres meses terminados al 30 de septiembre de 2022 y 2021, presentados a la Comisión y a la Bolsa el 17 de octubre de 2022. <i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte trimestral de la emisora al 30 de septiembre de 2022 y por los periodos de 3 meses terminados al 30 de septiembre de 2022 y de 2021, presentado a la Comisión y a la Bolsa el 17 de octubre de 2022, según el mismo haya sido actualizado o retransmitido de tiempo en tiempo (el "Reporte Trimestral"). El documento, puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.circlek.com.mx</i>	
Anexo F	Información por posición en instrumentos financieros derivados, correspondiente al 30 de septiembre de 2022 presentado a la Comisión y a la Bolsa el 17 de octubre de 2022 y por los periodos de tres meses terminados al 31 de marzo de 2022, 2021, 2020 y 2019, presentados a la Comisión y a la Bolsa el 2 de mayo de 2022, el 28 de abril de 2021, el 30 de abril de 2020 y el 30 de abril de 2019, por los periodos terminados al 30 de junio de 2022, 2021, 2020 y 2019, presentados a la Comisión y a la Bolsa el 18 de julio de 2022, el 27 de junio de 2021, el 27 de julio de 2020 y 26 de julio de 2019 por los periodos terminados al 30 de septiembre de 2021, 2020 y 2019, presentados a la Comisión y a la Bolsa el 27 de octubre de 2021, el 27 de octubre de 2020 y 28 de octubre de 2019, por los periodos terminados al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 presentados a la Comisión y a la Bolsa el 25 de abril de 2022, el 1 de marzo de 2021 y el 26 de febrero de 2020, se incorporan por referencia los reportes trimestrales correspondientes a los periodos terminados al 31 de marzo de 2021, 2020 y 2019, a los reportes trimestrales correspondientes a los periodos terminados al 30 de junio de 2021, 2020 y 2019 y a los reportes trimestrales correspondientes a los periodos terminados al 30 de septiembre de 2021, 2020 y 2019. (en conjunto los "Reportes Trimestrales") La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en los Reportes Trimestrales de la Emisora, los cuales se incorporan por referencia a este Suplemento. Los Reportes Trimestrales pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.circlek.com.mx .	

Los Anexos forman parte integral del Suplemento.

EL PRESENTE SUPLEMENTO ES PARTE INTEGRAL DEL PROSPECTO DEL PROGRAMA AUTORIZADO POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN 153/11452/2018

M4 N8

DE FECHA 15 DE MARZO DE 2018, POR LO QUE AMBOS DOCUMENTOS DEBEN CONSULTARSE CONJUNTAMENTE.

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR COMERCIALIZADORA CÍRCULO CCK, S.A. DE C.V. Y POR ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ACTINVER Y CASA DE BOLSA BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE.

M 4 1 8

I. FACTORES DE RIESGO

A continuación se presentan los factores de riesgos inherentes a la Emisión derivado de las características particulares de la misma. Para mayor información sobre los factores de riesgo aplicables a todos los Certificados Bursátiles a emitirse al Amparo del Programa se sugiere al inversionista revisar la sección "Factores de Riesgo" del prospecto de colocación correspondiente al Programa. Al evaluar la posible adquisición de los Certificados Bursátiles, los posibles Tenedores deben analizar y evaluar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto, el Suplemento así como las secciones de factores de riesgo correspondientes que pudieran afectar a los Certificados Bursátiles y a la Emisora. Los riesgos e información contenida o incorporada por referencia en el Reporte Anual, en el Prospecto deberán ser cuidadosamente considerados con anterioridad a la toma de una decisión de inversión con relación a los Certificados Bursátiles. Los siguientes son los riesgos a los que se considera que la Emisora y sus operaciones están sujetos; sin embargo, estos no son los únicos riesgos a los que la Emisora está sujeta en la actualidad y que, en el futuro, la Emisora y sus operaciones podrían estar sujetos a nuevos riesgos o la importancia de los riesgos actuales podría cambiar o ser evaluada de forma distinta.

Cabe la posibilidad de que otros riesgos que actualmente no son del conocimiento de la Emisora o que ésta no considera que sean significativos, de concretarse en el futuro, podrían tener un efecto adverso en el negocio o las operaciones de la misma. El negocio, la situación financiera, la liquidez y los resultados de la Emisora, así como la capacidad para cumplir con sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles podrán verse afectados negativamente y en forma significativa por cualquier de estos riesgos.

Nuestros resultados pueden verse afectados negativamente por interrupciones graves o eventos catastróficos

La industria está expuesta a eventos externos, tales como desastres naturales, terremotos, incendios, inundaciones, cortos de energía y huracanes, condiciones económicas adversas, amenazas de salud pública imprevistos incluyendo pandemias, epidemias y otras enfermedades altamente transmisibles y sus posibles implicaciones. Estos eventos pueden interrumpir o restringir nuestra capacidad operativa o financiera y afectar adversamente nuestro negocio y resultados operativos. Además, los desastres naturales, los incrementos en los actos delictivos o los brotes de una pandemia, podrían tener un efecto adverso sobre la industria en México, lo cual podría impactar negativamente nuestro negocio, condición financiera y resultados operativos. La Organización Mundial de la Salud declaró al coronavirus COVID-19 como una pandemia global. Esta pandemia no tuvo un impacto relevante en nuestro negocio. No podemos garantizar que no nos veremos afectados por esos eventos, o algún otro evento similar que no hayamos previsto, o que la cantidad de cobertura de seguro, en su caso, será adecuada en caso de que surjan dichas circunstancias. Además, cualquiera de dichos eventos podría causar un incremento importante en nuestras primas de seguro, lo cual afectaría adversamente nuestro negocio, resultados operativos o condición financiera.

Las visitas del Representante Común son una facultad y no una obligación en términos de las disposiciones legales aplicables.

Las Disposiciones establecen que el Representante Común puede, pero no tiene la obligación de, realizar visitas o revisiones a la Emisora, a las demás partes de los documentos correspondientes a cada emisión, o a aquellas personas que les presten servicios relacionados con los valores en turno, para verificar el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Título de la emisión correspondiente. Al ser una facultad del Representante Común, más no una obligación, el solicitar la información y documentación, así como realizar las visitas o revisiones antes referidas, es posible que el Representante Común no solicite dicha información o documentación, ni realice dichas visitas o revisiones.

La información que revise el Representante Común para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo será únicamente aquella que le proporcionen para ese propósito.

De conformidad con lo establecido en las Disposiciones, el Representante Común tiene el derecho y está facultado de solicitar a la Emisora, o a cualquier persona que preste servicios a la Emisora en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. El Representante Común, cumplirá con sus obligaciones de verificación a su cargo, únicamente a través de la información que se le haya proporcionado para tales fines por la Emisora o la persona a quien haya requerido dicha información.

Posibles riesgos relacionados con el deterioro de activos de larga duración y liquidez

Revisamos anualmente el valor en libros de las propiedades, mejoras a locales arrendados, mobiliario y equipo, activos intangibles y activos por derechos de uso. El análisis de deterioro es significativo debido a que en la determinación del valor de recuperación se involucra la aplicación de juicios significativos para determinar los supuestos y premisas relacionadas, principalmente lo relacionado a tasas de descuento y volumen de crecimiento proyectado. El deterioro de nuestros activos de larga duración y liquidez lo cual podría llegar a afectar adversamente nuestro negocio, resultados operativos o condición financiera. Durante los ejercicios 2021, 2020 y 2019 los pasivos de corto plazo exceden a los activos circulantes en \$189,159.00, \$1,178,017.00 y \$936,891.00 Pesos respectivamente.

M4 N 8

Adicionalmente, con la aparición del coronavirus ("COVID-19") en 2020, implementamos medidas inmediatas para la salvaguarda de nuestros colaboradores, clientes y su entorno, respecto a los riesgos asociados a dicha contingencia sanitaria. Los principales impactos fueron la disminución en ventas de mercaderías y combustible, interrupción total/parcial de operación en ciertos puntos de venta y reprogramación de pagos a proveedores. La prolongación y/o mantenimiento de la pandemia de COVID-19 podría continuar impactando nuestras ventas, operaciones y pago a proveedores, lo cual podría tener un impacto negativo en nuestro negocio, resultados operativos o condición financiera.

Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera nuevas y revisadas

La aplicación inicial de las nuevas normas puede originar que su implementación represente impactos materiales en nuestros procesos internos, nuestra operación del negocio, situación financiera y el cumplimiento de obligaciones contractuales, los cuales, en su caso, no han sido cuantificados a la fecha.

Dictámenes sobre la calidad crediticia

El dictamen sobre la calidad crediticia emitido por las instituciones calificadoras de valores no considera la información pública más reciente disponible que ha reportado la Emisora a la fecha del Suplemento, toda vez que considera la información financiera de la Emisora al 30 de junio de 2022.

M 4 1 8

II. LA OFERTA

2.1. Características de los Valores

(a) **Tipo de Oferta**

Pública Primaria Nacional.

(b) **Denominación del Emisor**

Comercializadora Circulo CCK, S.A. de C.V.

(c) **Clave de Pizarra**

CIRCLEK 22.

(d) **Monto Total de la Oferta de Certificados Bursátiles**

\$804'998,400 Pesos

(e) **Número Total de Certificados Bursátiles a ser emitidos**

8,049,984 Certificados Bursátiles.

(f) **Tipo de Valor**

Certificados Bursátiles.

(g) **Denominación de los Certificados Bursátiles**

Pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.

(h) **Número de Emisión**

Segunda Emisión al amparo del Programa.

(i) **Valor Nominal de los Certificados Bursátiles**

\$100.00 Pesos.

(j) **Precio de Colocación**

\$100.00 Pesos por Certificado Bursátil.

(k) **Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles**

La vigencia de la Segunda Emisión es de 1,092 días, lo que equivale a aproximadamente a 3 años, o a 39 periodos de 28 días.

(l) **Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente**

Hasta \$3,000,000,000.00 Pesos o su equivalente en Unidades de Inversión o Dólares.

(m) **Vigencia del Programa**

5 años, contados a partir de la fecha del oficio de inscripción preventiva del Programa en el RNV, emitido por la CNBV.

M 4 1 8

- (n) **Fecha de la Oferta**
16 de noviembre de 2022
- (o) **Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública**
16 de noviembre de 2022
- (p) **Fecha de Construcción de Libro de la Emisión**
17 de noviembre de 2022
- (q) **Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos**
17 de noviembre de 2022
- (r) **Fecha de Emisión**
22 de noviembre de 2022
- (s) **Fecha de Registro y Cruce en BMV**
22 de noviembre de 2022
- (t) **Fecha de Liquidación**
22 de noviembre de 2022
- (u) **Fecha de Vencimiento**
18 de noviembre de 2025
- (v) **Tipo de Colocación**
Construcción de libro, mediante asignación discrecional.
- (w) **Mecanismo de Asignación**

Los Certificados Bursátiles se colocarán mediante un proceso de asignación discrecional (*cierre de libro tradicional*); en el entendido que los inversionistas al ingresar sus órdenes de compra para la construcción del libro, se someten a las prácticas de mercado respecto de la modalidad de asignación discrecional del Emisor y de los Intermediarios Colocadores.

- (x) **Recursos Netos que Obtendrá el Emisor con la Colocación**

Los recursos netos que el Emisor recibirá con motivo de la Colocación de los Certificados Bursátiles ascienden a 787'730,640.62 Pesos. Para mayor detalle ver la sección 2.4 "*Gastos Relacionados con la Oferta*" del Suplemento.

- (y) **Calificaciones Otorgadas a los Certificados Bursátiles**

Calificación otorgada por HR Ratings.

La calificación otorgada de "HR A+" significa que la emisión ofrece seguridad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantienen bajo riesgo ante escenarios económicos adversos. El signo "+" representa la posición de fortaleza relativa dentro de la escala de calificación.

Calificación otorgada por PCR Verum.

La calificación otorgada de "A+/M" significa que la calidad de la crediticia de las emisiones es buena. Los factores de protección son adecuados, sin embargo, en períodos de bajas en la actividad económica los riesgos son mayores y más variables.

SE HACE NOTAR QUE LAS CALIFICACIONES OTORGADAS NO CONSTITUYEN UNA RECOMENDACIÓN DE INVERSIÓN Y PUEDEN ESTAR SUJETAS A ACTUALIZACIONES EN CUALQUIER MOMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA DE LAS INSTITUCIONES CALIFICADORAS DE VALORES.

(z) Garantía

Los Certificados Bursátiles son quirografarios por lo que no cuentan con garantía específica alguna.

(aa) Posibles Adquirentes

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

(bb) Depositario

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

(cc) Amortización

La amortización de principal de los Certificados Bursátiles se hará de acuerdo con el calendario de amortización programado en Pesos a partir del 21 de noviembre de 2023, en cada una de las fechas siguientes las cuales coincidirán con las Fechas de Pago de Intereses:

Número	% del Monto Amortización	Monto de Amortización	Fecha de Amortización
1	20%	\$160'999,680.00 Pesos	21 de noviembre de 2023
2	30%	\$241'499,520.00 Pesos	19 de noviembre de 2024
3	50%	\$402'499,200.00 Pesos	18 de noviembre de 2025

Si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, la amortización de principal de los Certificados Bursátiles se hará en el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior pueda ser considerado un incumplimiento, en el entendido que el principal insoluto de los Certificados Bursátiles deberá ser pagado en su totalidad en la Fecha de Vencimiento.

Los Certificados Bursátiles serán amortizados conforme a lo señalado anteriormente a su Valor Nominal o a su Valor Nominal Ajustado, según corresponda.

El Representante Común dará a conocer a la Comisión, a través del STIV 2, a Indeval por escrito, a través de los medios que ésta determine, y a la Bolsa a través del SEDI (o por los medios que ésta determine) a más tardar el segundo Día Hábil anterior a la fecha de amortización, en su caso, a la Fecha de Vencimiento, el importe del principal a pagar.

En caso de que en alguna fecha de amortización el principal no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto. Si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, el pago se realizará en el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior sea considerado como un incumplimiento, en el entendido que el principal Insoluto de los Certificados Bursátiles deberá ser pagado en su totalidad en la Fecha de Vencimiento.

(dd) Amortización Anticipada Voluntaria

El Emisor tendrá el derecho de realizar una amortización total o parcial anticipada de los Certificados Bursátiles en cualquier Fecha de Pago de Intereses que tenga lugar en o después de la Fecha de Pago de Intereses correspondiente al Periodo de Intereses 14 (catorce) (incluyéndolo), en caso que cuente con recursos suficientes para realizar dicha amortización anticipada total.

En caso de una amortización anticipada voluntaria, la misma se llevará a cabo en la fecha señalada para su pago y los Tenedores tendrán derecho a recibir el Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles más los intereses devengados y no pagados hasta la fecha en que se realice la amortización correspondiente, más, en su caso, la Prima por Amortización Anticipada correspondiente.

Para tales efectos, el Emisor deberá informar al Representante Común, con al menos 6 Días Hábiles de anticipación antes de las 15:00 horas, a la fecha en la que pretenda llevar a cabo dicha amortización anticipada voluntaria. A su vez, el Representante Común deberá informar a la CNBV, a la BMV y a Indeval (indicando la fecha en que se llevará la amortización anticipada

voluntaria, el importe a pagar, en su caso, el importe de la prima por amortización anticipada y cualquier otro dato que resulte necesario para el cobro de los Certificados Bursátiles) por escrito o a través de los medios que éstas determinen, (i) acerca de la amortización total anticipada voluntaria con 6 Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda realizar la amortización total anticipada voluntaria de los Certificados Bursátiles, y (ii) acerca de cualquier amortización parcial anticipada con 2 Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda realizar la amortización parcial anticipada voluntaria de los Certificados Bursátiles.

El Emisor deberá pagar una prima por amortización anticipada (la "Prima por Amortización Anticipada") equivalente al (i) 1.0% del monto del principal objeto de la amortización anticipada respectiva si la amortización anticipada se lleva a cabo a partir del Periodo de Intereses 14 (incluyéndolo) y hasta el Periodo de Intereses 26 (incluyéndolo).

El Emisor no pagará una Prima por Amortización Anticipada si la amortización anticipada se lleva a cabo a partir del Periodo de Intereses 27 (incluyéndolo) de 28 días de vigencia de la Emisión.

La amortización anticipada voluntaria de los Certificados Bursátiles no constituirá un incumplimiento de y para llevarla a cabo no se requerirá el consentimiento de los Tenedores. Una vez que el Emisor notifique al Representante Común su intención de realizar una amortización total o parcial anticipada de los Certificados Bursátiles, el Emisor estará obligado a realizar dicha amortización.

(ee) Tasa de Referencia

Significa la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (la "TIIE") a plazo de 28 días, calculada 2 Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses..

(ff) Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer Periodo de Intereses

12.94%.

(gg) Tasa de Interés y Procedimiento de Cálculo de Intereses

De conformidad con el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada "*Periodicidad en el Pago de Intereses*" del Suplemento, y hasta en tanto los Certificados Bursátiles no sean amortizados en su totalidad, devengarán un interés bruto anual sobre su Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado, mismo que el Representante Común calculará 2 Días Hábiles anteriores al inicio de cada periodo de 28 días (cada uno, un "Periodo de Interés") (la "Fecha de Cálculo de la Tasa de Interés Bruto Anual"), calculado a partir de la Fecha de Emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses y que regirá durante el Periodo de Intereses correspondiente, la Tasa de Interés Bruto Anual será calculada conforme a lo siguiente: se adicionarán 2.7 puntos porcentuales a la Tasa de Referencia, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses (la "Tasa de Interés Bruto Anual"), que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por el Banco de México en la Fecha de Cálculo de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda, o, a falta de ello, la que se dé a conocer dentro de los 30 Días Hábiles anteriores, en cuyo caso deberá tomarse la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a la Fecha de Cálculo de la Tasa de Interés Bruto Anual.

Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

En caso de que la TIIE dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de 28 días.

Para determinar la tasa de interés capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses de que se trate, en la Fecha de Cálculo de la Tasa de Interés Bruto Anual, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

TC = Tasa de interés capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses correspondiente.

TR = Tasa de Referencia o, en su caso, la tasa sustituta de la Tasa de Referencia.

PL = Plazo de la Tasa de Referencia o, en su caso, de la tasa sustituta de la Tasa de Referencia en días.

NDE = Número de días efectivamente transcurridos de cada Periodo de Intereses correspondiente.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada "*Periodicidad en el Pago de Intereses*".

Para determinar el monto de intereses pagaderos respecto de los Certificados Bursátiles en cada Periodo de Intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = Interés bruto del Periodo de Intereses correspondiente.

VN = Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado del total de los Certificados Bursátiles en circulación.

TB = Tasa de Interés Bruto Anual.

NDE = Número de días efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses.

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada no sufrirá cambios durante el mismo.

El Representante Común deberá notificar por escrito a Indeval (o a través de los medios que éste determine), a la CNBV a través de STIV-2 y a la Bolsa Mexicana de Valores ("BMV") a través de Emisnet, con al menos 2 Días Hábiles de anticipación a cada Fecha de Pago de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses y el monto respectivo de los intereses a pagar y, en su caso, el Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil aplicable al siguiente Periodo de Intereses..

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 horas de la Fecha de Vencimiento y/o de cada una de las Fechas de Pago de Intereses, según corresponda.

En términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el Emisor determina que el Título que ampara los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice al amparo de los Certificados Bursátiles.

En caso de que ocurran amortizaciones parciales o totales anticipadas de principal en términos del Título que documente los Certificados Bursátiles o el Suplemento, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula para calcular el nuevo saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles (el "Valor Nominal Ajustado"):

$$VNA_t = VNA_{t-1} - AM$$

En donde:

VNA_t = Valor Nominal Ajustado de todos los Certificados Bursátiles.

VNA_{t-1} = Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de todos los Certificados Bursátiles, en la Fecha de Pago de Intereses inmediata anterior (antes de aplicar las amortizaciones de principal correspondientes a dicha Fecha de Pago de Intereses).

AM = Monto de la amortización de principal que se haya efectuado con respecto a todos los Certificados Bursátiles en la Fecha de Pago de Interés inmediata anterior.

Para determinar el Valor Nominal Ajustado de cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$VNA = SIP / NC$$

VNA = Valor Nominal Ajustado de cada Certificado Bursátil.

SIP = Valor Nominal Ajustado de todos los Certificados Bursátiles

NIC = Número de Certificados Bursátiles en circulación.

M 4 10

(hh) Periodicidad en el Pago de Intereses

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días, conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses"):

Periodo de Intereses	Fecha de Inicio	Fecha de Pago de Intereses
1	22/11/2022	20/12/2022
2	20/12/2022	17/01/2023
3	17/01/2023	14/02/2023
4	14/02/2023	14/03/2023
5	14/03/2023	11/04/2023
6	11/04/2023	09/05/2023
7	09/05/2023	06/06/2023
8	06/06/2023	04/07/2023
9	04/07/2023	01/08/2023
10	01/08/2023	29/08/2023
11	29/08/2023	26/09/2023
12	26/09/2023	24/10/2023
13	24/10/2023	21/11/2023
14	21/11/2023	19/12/2023
15	19/12/2023	16/01/2024
16	16/01/2024	13/02/2024
17	13/02/2024	12/03/2024
18	12/03/2024	09/04/2024
19	09/04/2024	07/05/2024
20	07/05/2024	04/06/2024
21	04/06/2024	02/07/2024
22	02/07/2024	30/07/2024
23	30/07/2024	27/08/2024
24	27/08/2024	24/09/2024
25	24/09/2024	22/10/2024
26	22/10/2024	19/11/2024
27	19/11/2024	17/12/2024
28	17/12/2024	14/01/2025
29	14/01/2025	11/02/2025
30	11/02/2025	11/03/2025
31	11/03/2025	08/04/2025
32	08/04/2025	06/05/2025
33	06/05/2025	03/06/2025
34	03/06/2025	01/07/2025
35	01/07/2025	29/07/2025
36	29/07/2025	26/08/2025
37	26/08/2025	23/09/2025
38	23/09/2025	21/10/2025

39

21/10/2025

18/11/2025

En caso, de que cualquiera de las fechas señaladas fuere un día inhábil, el pago de los intereses se realizará el siguiente Día Hábil, sin que lo anterior implique incumplimiento.

(ii) Intereses Moratorios

En caso de incumplimiento en el pago de principal y/o intereses de los Certificados Bursátiles de la Emisión, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto al momento del incumplimiento a una tasa anual igual al resultado de sumar 2.0% a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable durante cada Periodo de Intereses en que ocurra y continúe el incumplimiento. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal y/o intereses haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser pagada en el domicilio del Representante Común en la misma moneda que la suma de principal.

(jj) Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses

El principal de los Certificados Bursátiles, los intereses ordinarios que devenguen, se pagarán por el Emisor mediante transferencia electrónica de fondos realizada, a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., con domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, contra entrega del Título que documenta los Certificados Bursátiles o las constancias que expida para tal efecto Indeval, según corresponda.

En caso de que el pago de intereses o el principal no sea cubierto en su totalidad, de conformidad con lo establecido en el Título que documenta los Certificados Bursátiles, Indeval no estará obligado a entregar el Título que documenta los Certificados Bursátiles o la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que dicho monto sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, Indeval no será responsable si entregare el Título que documenta los Certificados Bursátiles o la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.

(kk) Causas de Vencimiento Anticipado

Los Certificados Bursátiles podrán darse por vencidos anticipadamente en cualquiera de los siguientes casos (cada uno de dichos eventos una "Causa de Vencimiento Anticipado"):

1) *Falta de Pago de Intereses.* Si el Emisor deja de pagar cualquier monto de principal y/o intereses dentro de los 5 Días Hábiles siguientes a la Fecha de Pago de Intereses, salvo tratándose del último pago de intereses, mismo que deberá realizarse en la Fecha de Vencimiento.

2) *Falta de Pago Oportuno de Principal.* Si una vez que el Emisor haya notificado al Representante Común de su intención de realizar un pago de principal de forma anticipada y voluntaria, el Emisor dejare de realizar el pago oportuno de dicha cantidad de principal en la fecha estipulada en la notificación correspondiente.

3) *Incumplimiento de Obligaciones Conforme a los Certificados Bursátiles.* Si el Emisor incumple con cualquiera de sus obligaciones contenidas en el Título que documenta los Certificados Bursátiles y en el Suplemento, distintas a la obligación de pagar principal e intereses al amparo de los Certificados Bursátiles, en el entendido que se considerará que el Emisor se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que el Emisor hubiere recibido una notificación por escrito del Representante Común en el que se especifique el incumplimiento de la obligación de que se trate.

4) *Incumplimiento de Obligaciones que No Deriven de los Certificados Bursátiles.* Si se declara vencida o pagadera anticipadamente cualquier deuda del Emisor por un importe equivalente, en cualquier moneda, a USD \$30,000,000.00 Dólares y dichas cantidades no son pagadas en cualquier periodo de gracia aplicable.

5) *Insolvencia, Concurso Mercantil.* Si el Emisor (i) admite por escrito su incapacidad de pagar sus obligaciones a su vencimiento, (ii) realiza una cesión general de sus bienes a favor de sus acreedores, (iii) se encuentra en uno o más de los supuestos de concurso mercantil previstos en la Ley de Concursos Mercantiles (o cualquier ley que la sustituya, según sea aplicable), (iv) inicia o promueve una acción a efecto de ser declarado en concurso mercantil, o (v) es declarado en concurso mercantil.

6) *Sentencias.* Si se emitiera cualquier resolución judicial definitiva (no susceptible de apelación o recurso alguno) en contra del Emisor o cualesquiera de sus Subsidiarias que importe una cantidad equivalente o mayor a USD \$30,000,000.00 Dólares y dicha obligación no sea totalmente pagada o garantizada dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se haya emitido la resolución.

M 4 1 8

7) *Validez de los Certificados Bursátiles.* Si el Emisor reclama o impugna la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.

8) *Cambio de Control.* Si ocurre un Cambio de Control, sin la autorización de la Asamblea de Tenedores. Se entenderá que ha ocurrido un Cambio de Control en el supuesto que los actuales accionistas del Emisor, pierdan la capacidad de llevar a cabo cualquiera de los actos siguientes: (a) imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros del Emisor; (b) mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social del Emisor; o (c) dirigir activamente, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de una persona moral, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma.

9) *Cancelación de Inscripción.* Si la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores es cancelada.

10) *Falta de Entrega de Información.* Si el Emisor no entrega la información financiera o de cualquier otra naturaleza, que le sea requerida por la CNBV o la BMV, para cumplir con los criterios de entrega de información de la CNBV y de la BMV, con base en la normatividad aplicable para valores inscritos en el RNV y con el Reglamento Interior de la BMV, o bien, que la información presentada resulte falsa, salvo por imprecisiones menores no intencionales que no tengan un impacto importante en la información proporcionada, y dicha falta no sea subsanada en un periodo de 30 días naturales a partir de la fecha en que el Emisor haya recibido el correspondiente requerimiento por escrito.

En las Causas de Vencimiento Anticipado mencionadas en los numerales 1, 2 y 3 inmediatos anteriores (una vez que haya transcurrido el periodo de gracia aplicable y dichos casos no hayan sido subsanados) todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme al Título que documenta los Certificados Bursátiles, se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando al menos 1 Tenedor entregue una notificación al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el Emisor se constituirá en mora desde dicho momento y se harán exigibles de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos, si hubiere alguna.

En el caso de que ocurra cualquiera de las Causas de Vencimiento Anticipado mencionadas en los numerales 5, 7 y 9 inmediatos anteriores, los Certificados Bursátiles se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, constituyéndose en mora el Emisor desde dicho momento y haciéndose exigible de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados con respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos, si hubiere alguna.

En el caso de que ocurra cualquiera de las Causas de Vencimiento Anticipado mencionadas en los numerales 4, 6, 8, y 10 si, en su caso, hubiera transcurrido el periodo de gracia aplicable respecto de las Causas de Vencimiento Anticipado señaladas en los numerales 4, 6, 8 y 10 sin que, en su caso, dichas Causas de Vencimiento Anticipado hayan sido subsanadas, todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando cualquier Tenedor o grupo de Tenedores que represente cuando menos el 50% de los Certificados Bursátiles en circulación, entregue una notificación al Representante Común que solicite declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, y el Representante Común entregue al Emisor un aviso por el que declare vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso, desde el momento en que el Emisor reciba el aviso del Representante Común, se constituirá en mora desde dicho momento y se hará exigible de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos, si hubiere alguna.

En el caso de que ocurra cualquiera de las Causas de Vencimiento Anticipado mencionadas en los numerales 1, 2, 3, 4, 6, 8 y 10 anteriores, el derecho de los Tenedores de dar por vencido los Certificados Bursátiles se extinguirá si el supuesto que dio origen a dicho derecho es corregido antes de que dicho derecho sea ejercido.

Cualquier aviso, incluyendo cualquier aviso declarando el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles, de conformidad con esta sección "Causas de Vencimiento Anticipado", deberá ser por escrito y notificado personalmente al Representante Común o al Emisor, según sea el caso.

El Representante Común dará a conocer de manera oportuna a la BMV (a través de la SEDI o de los medios que determine) y al Indeval por escrito (o por los medios que determine), en cuanto se tenga conocimiento de alguna Causa de Vencimiento Anticipado, y, de manera inmediata, cuando se declare el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles, para lo cual proporcionará a Indeval copia del documento en el cual se haya adoptado dicha resolución.

M A A 8

(II) Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor

Además de las obligaciones establecidas en este Suplemento y en el Título que documenta los Certificados Bursátiles, el Emisor tendrá la obligación de entregar a la CNBV y a la BMV la información necesaria de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y en el Reglamento Interior de la propia BMV. Para ello, el Emisor otorga su conformidad para que, en caso de incumplimiento, le sean impuestas las sanciones a través de los órganos y procedimientos disciplinarios que se establecen en dicho ordenamiento. Asimismo, se señala que el Emisor tendrá la obligación de designar a aquellas personas responsables de entregar dicha información y hacerlo del conocimiento de la CNBV y la BMV.

Obligaciones de Dar

Mientras exista saldo insoluto en favor de los Tenedores, el Emisor conviene en y se obliga a observar las siguientes obligaciones:

- 1) *Pago de principal e intereses de los Certificados Bursátiles.* Llevar a cabo el pago del principal e intereses, de conformidad con lo establecido en el Título que documente los Certificados Bursátiles y en el Suplemento.
- 2) *Depósito en Indeval del principal e intereses de los Certificados Bursátiles.* Constituir en depósito el importe de la amortización del principal y del pago de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval a más tardar a las 11:00 de la Fecha de Pago correspondiente.
- 3) *Vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles.* Pagar de inmediato y sin necesidad de requerimiento alguno el saldo insoluto de la Emisión en el supuesto que se dieran por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles.
- 4) *Pago Oportuno.* Pagar oportunamente cualquier obligación a su cargo que no derive de los Certificados Bursátiles.

Obligaciones de Hacer

Mientras exista saldo insoluto en favor de los Tenedores, el Emisor conviene en y se obliga a observar las siguientes obligaciones:

- 1) *Divulgación y Entrega de Información.* Entregar a la CNBV y a la BMV aquella información y documentación (incluyendo estados financieros internos trimestrales y estados financieros auditados anuales) que se requiera al amparo de la LMV y la Circular Única de Emisoras, y demás disposiciones legales aplicables, en los términos y a través de los medios señalados en las mismas.

Asimismo, el Emisor se obliga a informar al Representante Común, (i) 10 Días Hábiles después del acontecimiento ó 7 Días Hábiles después de que el Emisor tenga conocimiento del mismo, lo que ocurra primero, de cualquier evento que constituya una Causa de Vencimiento Anticipado, y (ii) mediante una notificación por escrito firmada por el Director de Finanzas (o quien realice las funciones equivalente) del Emisor dentro de los 25 Días Hábiles siguientes al cierre de cada trimestre, y dentro de los 45 Días Hábiles siguientes al cierre de cada año; el resultado del cálculo correspondiente de cada una de las siguientes Obligaciones de No Hacer y de Hacer: (i) Apalancamiento Neto y (ii) Razón de Cobertura de Intereses.

- 2) *Notificación.* Durante la vigencia de la Emisión, el Emisor deberá notificar por escrito al Representante Común, a cada una de las Agencias Calificadoras, a la CNBV y a la BMV dentro de los 3 Días Hábiles siguientes a que el Emisor tenga conocimiento de la existencia de una Causa de Vencimiento Anticipado, estableciendo los detalles del evento a que se refiere la notificación y estableciendo los actos que el Emisor propone llevar a cabo para remediarlo, en su caso.

- 3) *Existencia Corporativa; Contabilidad y Autorizaciones.* (a) Conservar su existencia legal y mantenerse como negocio en marcha, salvo por lo permitido en los párrafos Fusiones; Escisiones y Ventas de Activos de la Sección "Obligaciones de No Hacer" más adelante.

(b) Mantener su contabilidad de conformidad con las IFRS o cualesquiera otros principios contables aplicables de conformidad con la legislación aplicable.

(c) Realizar todos los actos necesarios o convenientes para mantener vigentes todos sus derechos, prerrogativas, permisos, contratos, licencias, concesiones o autorizaciones que sean necesarios para la realización de sus actividades de conformidad con la legislación aplicable, salvo por aquellos que, de no mantenerse vigentes, no afecten en forma adversa y significativa las operaciones o la situación financiera del Emisor.

- 4) *Inscripción y Listado.* Mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y en el listado de valores de la BMV.

5) *Destino de Fondos.* Usar los recursos de la colocación para los fines estipulados en el Suplemento.

6) *Prelación de Pago.* Realizar todos los actos que sean necesarios a efecto de asegurar que, en todo momento, las obligaciones del Emisor de conformidad con los Certificados Bursátiles constituyan obligaciones directas, quirografarias y no subordinadas a cargo del Emisor y tengan una prelación de pago por lo menos equivalente con respecto del pago de cualesquiera otras obligaciones presentes o futuras, directas, quirografarias y no subordinadas del Emisor, según sea el caso.

7) *Impuestos.* El Emisor deberá cumplir y estar al corriente en el pago de todas las contribuciones fiscales de relevancia a que estén obligadas conforme a las leyes aplicables, excepto por contribuciones fiscales cuya constitucionalidad o determinación se encuentre pendiente de resolver por ser motivo de controversia con, o de diferimiento solicitado ante, la autoridad fiscal competente, siempre que el Emisor (a) haya interpuesto de buena fe los medios de defensa que establecen las leyes fiscales aplicables, (b) haya establecido o mantenga reservas suficientes para el caso de que se declare por sentencia ejecutoria la procedencia del pago y (c) haya procedido a garantizar el interés fiscal en los términos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, de ser el caso.

8) *Activos y Seguros.* (a) Mantener, y hacer que sus Subsidiarias mantengan, todos sus activos útiles, necesarios para su negocio y de relevancia en buenas condiciones de uso, salvo por desgaste normal; mantener con aseguradoras de buena reputación y solidez financiera los seguros sobre sus activos de relevancia por los montos y contra los riesgos por lo menos en la forma en que actualmente están cubiertos y entregar al Representante Común, si así lo solicitare por escrito, un reporte completo respecto a los seguros contratados de forma anual, durante los 45 Días Hábiles siguientes al cierre de cada año.

(b) Realizar, y hacer que sus Subsidiarias realicen, todos los actos razonablemente necesarios para mantener todos sus registros y derechos sobre marcas, patentes y otros derechos intangibles y de propiedad intelectual que sean de relevancia y necesarios para el cumplimiento de sus fines y el buen manejo de sus negocios.

9) *Contratos Materiales.* El Emisor deberá mantener vigentes y hacer que sus Subsidiarias mantengan los contratos de distribución o licencia celebrados con los distintos proveedores, incluyendo los contratos que tengan celebrados a través de Asociadas (*joint ventures*) que representen, cuando menos, el 80% de las ventas totales consolidadas del Emisor por los últimos 12 meses, de conformidad con los estados financieros consolidados, trimestrales internos o anuales auditados del Emisor y/o sus Subsidiarias más recientes que se tengan disponibles.

10) *Dividendos de Subsidiarias.* El Emisor se obliga a hacer que sus Subsidiarias no asuman obligaciones, en virtud de las cuales se restrinja o limite el pago de dividendos o distribuciones a sus accionistas, salvo que se establezcan en la política de dividendos del Emisor.

11) *Razón de Cobertura de Intereses.* El Emisor se obliga a mantener una Razón de Cobertura de Intereses mayor a 3.5 durante la vigencia de los Certificados Bursátiles.

Para efectos de la presente Sección:

“UAFIDA” significa la utilidad antes de costo financiero, impuestos a la utilidad, depreciación y amortización, consolidada de cualquier Persona (indicador financiero no reconocido por las IFRS), UAFIDA es calculada como utilidad de operación más otros gastos no relacionados a la operación más depreciación y amortización correspondiente a los 4 trimestres calendario terminados en el trimestre más reciente a la fecha de cálculo correspondiente, inclusive.

“Persona” significa cualquier persona física o persona moral, sociedad mercantil o civil, asociación en participación, organización sin personalidad propia, fideicomiso o coinversión, o una entidad gubernamental o subdivisión política de la misma o cualquier otra entidad de cualquier naturaleza.

“Gasto Financiero” Significa los intereses pagados en los últimos 12 meses reflejados en los últimos estados financieros consolidados del Emisor disponibles a la fecha de cálculo correspondiente, ya sean internos o auditados, según corresponda.

“Razón de Cobertura de Intereses” significa el resultado de dividir UAFIDA del Emisor entre Gasto Financiero.

Obligaciones de No Hacer

Mientras exista saldo insoluto en favor de los Tenedores, el Emisor conviene en y se obliga a no:

1) *Giro del Negocio.* Hacer o permitir, ni permitir que sus Subsidiarias (consideradas en su conjunto), realicen cualquier cambio importante en la naturaleza de sus negocios, considerando la naturaleza de sus negocios a la fecha de la presente Emisión, en el entendido que el Emisor (o cualquiera de sus Subsidiarias) podrá suspender o cancelar cualquier negocio u operación con autorización de su Consejo de Administración, si en la opinión razonable de dicho consejo dicha suspensión o cancelación es

recomendable en la realización de los negocios del Emisor (o cualquiera de sus Subsidiarias) y no sea desventajosa en cualquier aspecto importante para los Tenedores o afecte de manera significativa las operaciones o la situación financiera del Emisor, en el entendido, además, que esta restricción no constituye una limitante a cualquier operación expresamente permitida conforme a los párrafos *Fusiones: Escisiones y Ventas de Activos* siguientes.

2) *Fusiones: Escisiones.* El Emisor no podrá fusionarse o escindirse (o consolidarse de cualquier otra forma con cualquier tercero) ni permitir que sus Subsidiarias se fusionen o escindan, salvo que (i) el Emisor o sus Subsidiarias sean la sociedad fusionante; (ii) el Emisor sea la sociedad fusionada o escindida y que la sociedad o entidad que resulte de la fusión o escisión o consolidación asuma expresamente las obligaciones del Emisor conforme a los Certificados Bursátiles; (iii) con motivo de dicha fusión o escisión o consolidación no tuviere lugar una Causa de Vencimiento Anticipado o cualquier otro evento que, con el transcurso del tiempo o mediante notificación o ambos, se convertirá en una Causa de Vencimiento Anticipado, o (iv) la fusión sea de una Subsidiaria con el Emisor, o bien, cualquier fusión de cualquiera de las Subsidiarias con sus empresas filiales.

3) *Operaciones con Partes Relacionadas.* Celebrar cualquier operación o grupo de operaciones o la prestación de cualquier servicio con cualquier Parte Relacionada del Emisor, salvo en el curso ordinario de sus negocios y con base en términos razonables y justos, que no sean menos favorables al Emisor de lo que podría obtenerse en una operación comparable con cualquier tercero que no fuere una Parte Relacionada del Emisor.

“Parte Relacionada” significa respecto de cualquier persona, cualquier otra persona que, directa o indirectamente, a través de uno o más intermediarios, controle o sea controlada por, o esté bajo el control común, de dicha persona.

4) *Apalancamiento Neto.* El Emisor no incurrirá, o permitirá que sus Subsidiarias incurran, directa o indirectamente, en Deuda Financiera alguna, salvo que al momento de incurrirse e inmediatamente después de reconocer sus efectos proforma y la aplicación de los recursos derivados del mismo durante los 12 meses previos al último reporte trimestral presentado por el Emisor, el Apalancamiento Neto del Emisor no exceda de 3.25 a 1.

5) *Venta de Activos.* El Emisor no podrá vender, enajenar o de cualquier otra manera transmitir a terceros (distintos a Subsidiarias del propio Emisor), ni permitirá que sus Subsidiarias vendan, enajenen o de cualquier otra manera transmitan a terceros (distintos a Subsidiarias del propio Emisor), en una o en una serie de operaciones relacionadas, activos de su propiedad fuera del curso ordinario de sus negocios, salvo por (i) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que representen menos del 5% de sus activos totales consolidados, en una o más operaciones en el transcurso de 12 meses calendario, (ii) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que no resulten en una Causa de Vencimiento Anticipado o cualquier otro evento que, con el transcurso del tiempo o mediante notificación, o ambos, se convierta en una Causa de Vencimiento Anticipado, (iii) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que se lleven a cabo para dar cumplimiento a compromisos contractuales contraídos con anterioridad a la fecha de la Emisión, (iv) ventas cuyo producto sea reinvertido por el Emisor en otros activos dentro de los 360 días siguientes a la recepción de dicho producto, (v) ventas, enajenaciones o transmisiones que, junto con otras ventas, enajenaciones o transmisiones realizadas fuera del curso ordinario de sus negocios, se unan en un mismo ejercicio, no tengan un efecto adverso significativo sobre la solvencia del Emisor, o (vi) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos no operativos realizadas por Inmobiliaria Exmod, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Círculo CCK, S.A. de C.V.

6) *Pago de Dividendos.* Pagar dividendos o realizar cualquier otra distribución a sus accionistas por más del 15% del UAFIDA por ejercicio social. Dichas distribuciones no podrán realizarse en ningún monto, si: (i) el Emisor se encuentra en incumplimiento de sus Obligaciones de Dar, Hacer o de No Hacer conforme al Título y que se reproducen en el Suplemento; (ii) con el pago de dicho dividendo o distribución el Emisor incurre en un incumplimiento de sus Obligaciones de Dar, Hacer o de No Hacer conforme al Título o el Suplemento; o (iii) exista o pueda existir (como consecuencia de dicho pago de dividendos o distribución), una Causa de Vencimiento Anticipado.

Para efectos de lo anterior, los siguientes términos tendrán el sentido que se les atribuye a continuación:

“Caja” significa el rubro correspondiente a efectivo y equivalente que se incluya en los estados financieros de la Persona de que se trate, según dicho concepto sea determinado por las reglas contables aplicables.

“Deuda Financiera” significa respecto de cualquier Persona, en cualquier fecha, sin duplicidad: (a) cualquier pasivo de dicha Persona (i) por dinero tomado en préstamo o conforme a cualquier obligación de reembolso relacionada con un préstamo bancario, carta de crédito, bono financiero, fianza o cualquier otro contrato o instrumento similar, (ii) documentado a través de certificados bursátiles, bonos, obligaciones, pagarés o cualquier otro contrato o instrumento similar otorgado en relación con la adquisición de cualquier negocio, propiedad o activo de cualquier especie (distintos a cuentas por pagar comerciales o pasivos circulantes que resulten en el curso ordinario de negocios, o a una fianza de cumplimiento u otra obligación similar), o (iii) conforme a cualquier contrato o instrumento respecto a operaciones de swaps, intercambio o cobertura sobre tasas de interés o divisas, o a cualquier otra operación financiera derivada, cualquiera que sea su valor; (b) todo el endeudamiento garantizado con algún Gravamen sobre cualquier activo de dicha Persona, sea o no el caso que dicho endeudamiento sea una obligación de dicha Persona como parte acreditada; y (c) todas las garantías, incluyendo avals, que dicha Persona haya otorgado respecto de la Deuda Financiera de otra Persona, incluyendo la fianza u obligación solidaria de dicha Persona con cualquier tercero.

“Gasto Financiero” significa los intereses pagados en los últimos 12 meses reflejados en los últimos estados financieros consolidados del Emisor disponibles a la fecha de cálculo correspondiente, ya sean internos o auditados, según corresponda.

“Persona” significa cualquier persona física o persona moral, sociedad mercantil o civil, asociación en participación, organización sin personalidad propia, fideicomiso o conversión, o una entidad gubernamental o subdivisión política de la misma o cualquier otra entidad de cualquier naturaleza.

“Apalancamiento Neto” significa el resultado de dividir la Deuda Financiera del trimestre anterior más reciente menos Caja entre la UAFIDA del Emisor.

“Razón de Cobertura de Intereses” significa el resultado de dividir UAFIDA del Emisor entre Gasto Financiero.

“UAFIDA” significa la utilidad antes de costo financiero, impuestos a la utilidad, depreciación y amortización, consolidada de cualquier Persona (indicador financiero no reconocido por las IFRS) correspondiente a los 4 trimestres calendario terminados en el trimestre más reciente a la fecha de cálculo correspondiente, inclusive.

(mm) Derechos que Confieren a los Tenedores

Los Certificados Bursátiles confieren a los Tenedores el derecho al cobro de principal al vencimiento y de los intereses generados y adeudados por el Emisor al amparo de los mismos, con sujeción a los términos y condiciones que se establecen en el Título y en el Suplemento.

(nn) Fuente de recursos necesarios para el pago de los Certificados Bursátiles

Los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago derivadas de los Certificados Bursátiles provendrán del flujo de efectivo que genere el Emisor en el curso ordinario de sus operaciones.

(oo) Emisión y Colocación de Certificados Bursátiles Adicionales

Sujetándose a las disposiciones que en su caso le sean aplicables, el Emisor podrá emitir y colocar certificados bursátiles adicionales al amparo de la presente Emisión realizada con base en el Programa (los “Certificados Bursátiles Adicionales”), en el entendido de que, con base en dicha emisión y colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales, las calificaciones crediticias otorgadas a los Certificados Bursátiles de la Emisión no podrán ser disminuidas. Los Certificados Bursátiles Adicionales gozarán de exactamente las mismas características y términos (salvo por la fecha de emisión), incluyendo, entre otros, la Fecha de Vencimiento, tasa de interés, Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado y clave de pizarra, a los previstos para los certificados bursátiles originales emitidos al amparo del Título correspondiente (los “Certificados Bursátiles Originales”), y formarán parte de la presente Emisión.

En ningún caso la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales o el consecuente aumento en el monto en circulación de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales constituirán novación. La emisión y colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá de la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales que se encuentren en circulación, de cuya Emisión formarán parte dichos Certificados Bursátiles Adicionales. El monto máximo de los Certificados Bursátiles Adicionales que podrán emitirse o colocarse al amparo de la Emisión de que se trate, sumado al monto agregado de las emisiones que se encuentren en circulación al amparo del Programa, en ningún momento podrá exceder el monto total autorizado del Programa o el que posteriormente autorice la CNBV, en su caso.

En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor canjeará el Título depositado en Indeval por virtud del cual se documentó la presente Emisión de los Certificados Bursátiles Originales, por un nuevo título en el que se hará constar, entre otras, las modificaciones necesarias exclusivamente para reflejar la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa: (i) el nuevo monto total de la Emisión (que será igual a la suma del monto de los Certificados Bursátiles Originales más el monto de los Certificados Bursátiles Adicionales); (ii) el nuevo número total de Certificados Bursátiles; (iii) la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales (que será igual a la suma de los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales); (iv) el plazo de vigencia de la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, sin que lo anterior implique una modificación o extensión a la Fecha de Emisión, la Fecha de Vencimiento, o plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles Originales, las cuales permanecerán sin cambio alguno; y (v) se establecerá que los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el Periodo de Intereses en curso, en su fecha de emisión. En su caso, el nuevo título indicará el monto, número de Certificados Bursátiles, Fecha de Emisión y Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales y de los Certificados Bursátiles Adicionales.

En caso que la fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales no coincida con la fecha en que inicie alguno de los Periodos de Intereses, previstos en los Certificados Bursátiles Originales, los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir la totalidad de los intereses que se establezcan en el Título respectivo; en el entendido que los Certificados

Bursátiles Originales deberán recibir el pago de los intereses, por la totalidad del periodo respectivo. El Representante Común deberá realizar los cálculos correspondientes considerando lo anterior.

El precio de colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá ser diferente al Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles Originales, en atención a las condiciones del mercado prevalecientes en la fecha de emisión. El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre la Emisión de Certificados Bursátiles Originales.

(pp) Régimen Fiscal

La presente contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes para la decisión de adquirir o disponer de los Certificados Bursátiles.

Los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentran sujetos (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá de las características del beneficiario efectivo de los intereses.

El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos.

(qq) Representante Común

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

(rr) Intermediarios Colocadores

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver y Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte

(ss) Agente Estructurador

MOIBCO Advisory, S.C, mismo que apoya al emisor en (i) definir e integrar un grupo de trabajo conveniente para el proceso de colocación de los Certificados Bursátiles; (ii) negociar y dialogar con las agencias calificadoras; (iii) asistir en la elaboración de los documentos relacionados con la Oferta, y (iv) coadyuvar en la ejecución de todos los trámites necesarios para efectuar la Oferta de los Certificados Bursátiles.

(tt) Jurisdicción y Legislación Aplicable

Los Certificados Bursátiles serán regidos e interpretados conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. El Título que documenta los Certificados Bursátiles establece que el Emisor, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles, los Tenedores, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia que por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otro motivo pudiere corresponderles.

(uu) Autorización y Registro de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

La CNBV ha dado su autorización para ofertar públicamente los Certificados Bursátiles de la presente Emisión, mediante oficio número 153/11452/2018 de fecha 15 de marzo de 2018, bajo número de inscripción preventiva 3616-4.15-2018-001. Asimismo, la CNBV autorizó la publicación y la difusión del Suplemento, mediante oficio número 153/3377/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022. Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta se encuentran inscritos con el número 3616-4.15-2018-001-02 en el RNV.

M + 18

(vv) Autorización Corporativa

Por medio de sesión del consejo de administración de la Emisora celebrada el 08 de noviembre de 2017 se aprobó el Programa y la primera emisión de Certificados Bursátiles al amparo del mismo y por medio de la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 11 de agosto de 2022 se resolvió aprobar la segunda y tercera emisiones al amparo del Programa.

(ww) Limitantes a los que se encontrará sujeta la Emisora durante la vigencia de la Emisión

La Emisora no se encontrará sujeta a ninguna limitante durante la vigencia de la Emisión.

LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A LA INVERSIÓN EN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE SE DESCRIBEN EN ESTE SUPLEMENTO, DEBERÁN CONSIDERAR QUE EL RÉGIMEN FISCAL RELATIVO AL GRAVAMEN O EXENCIÓN APLICABLE A LOS INGRESOS DERIVADOS DE LOS RENDIMIENTOS O COMPRAVENTA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, NO HA SIDO VERIFICADO O VALIDADO POR LA AUTORIDAD TRIBUTARIA COMPETENTE.

M + A 2

2.2. Destino de los Recursos

Los recursos netos producto de la presente Emisión, mismos que ascienden a \$787,730,640.62 Pesos, serán utilizados en su totalidad por el Emisor, para la sustitución de pasivos como se detalla en la tabla que se encuentra a continuación:

Destino de los Recursos	Fecha de Vencimiento	Tasa de Interés	Saldo Insoluto al 3T2022	Monto que se Destinará a dicho Fin	% de los Recursos Netos
Liquidación de la Primera Emisión "CIRCLEK 18"	17 de marzo de 2023	TIIE + 2.50%	\$1,282,500,000.00 Pesos	\$787,730,640.62 Pesos	100%

MA 18

2.3. Plan de Distribución

La colocación de los Certificados Bursátiles contempla la participación de Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver y Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, quienes actuaron como intermediarios colocadores (los "Intermediarios Colocadores") y ofrecieron los Certificados Bursátiles conforme a la modalidad de mejores esfuerzos, según se contempla en el contrato de colocación correspondiente. Se podrán celebrar contratos de subcolocación o contratos similares con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador.

El objetivo primordial de los Intermediarios Colocadores, respecto de la colocación de los Certificados Bursátiles, fue acceder a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por diversas áreas de especialización de compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, fondos de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad.

Asimismo, dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, también podrán colocarse entre otros inversionistas, tales como sectores de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Al tratarse de una oferta pública, cualquier persona que hubiera deseado invertir en los Certificados Bursátiles de conformidad con lo previsto en el Suplemento, tuvo la posibilidad de participar en el proceso de oferta pública en igualdad de condiciones que otros inversionistas, así como de adquirir dichos Certificados Bursátiles, a menos que su perfil de inversión no lo permitiera. En el caso de que los Certificados Bursátiles sean adquiridos por partes relacionadas a los Intermediarios Colocadores dichas partes relacionadas participarán en igualdad de condiciones que los otros inversionistas.

Para efectuar colocaciones mediante oferta pública, el Emisor podrá, junto con los Intermediarios Colocadores, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales y, en algunos casos, sostener reuniones independientes con esos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

Con respecto a esta Emisión, Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, distribuyó 8'049,984 Certificados Bursátiles de la totalidad de los Certificados Bursátiles emitidos y colocados, equivalente a 91.21% del número total de Certificados Bursátiles de la presente Emisión, de los cuales 2'978,494 Certificados Bursátiles, que representan 37% de la totalidad de los Certificados Bursátiles emitidos y colocados, fueron colocados por Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver entre partes relacionadas, quienes participaron en igualdad de condiciones que los otros inversionistas y Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, colocó 707,480 Certificados Bursátiles de la totalidad de los Certificados Bursátiles emitidos y colocados, equivalente al 8.79% del número total de Certificados Bursátiles de la presente Emisión, de los cuales ninguno fue colocado entre Personas Relacionadas.

Para la asignación de los Certificados Bursátiles no existieron montos mínimos ni máximos por inversionista, ni tampoco se utilizó el concepto de asignación a prorrata ni el de prelación, ni se determinó una sobretasa sugerida que sirviera de base a los inversionistas para la presentación de posturas. Los Certificados Bursátiles se colocarán a través del mecanismo de construcción de libro mediante asignación discrecional. Los inversionistas al ingresar sus órdenes de compra para la construcción del libro se sometieron a las prácticas de mercado respecto a la modalidad de asignación discrecional por parte del Emisor y de los del Intermediarios Colocadores. Asimismo, tanto el Emisor como los Intermediarios Colocadores se reservaron el derecho de declarar desierta la oferta de los Certificados Bursátiles y la consecuente construcción del libro.

El cierre del libro se llevó a cabo 2 Días Hábiles antes de la colocación de los Certificados Bursátiles. El aviso de oferta pública se publicó con 1 día de anticipación a la fecha de cierre de libro. Dicho aviso de oferta pública, pudo omitir aquellos datos que aún no puedan determinarse o conocerse, sin embargo, se incluyó en el citado aviso la fecha de cierre de libro y la metodología para el cálculo de los intereses o del rendimiento que, en su caso, pudieran generar los Certificados Bursátiles. El día siguiente a la fecha de construcción de libro, se publicó un aviso de colocación con fines informativos conteniendo las características definitivas de los Certificados Bursátiles a través del sistema Emisnet de la BMV www.bmv.com.mx. La fecha de construcción de libro fue el 17 de noviembre de 2022.

Los Intermediarios Colocadores recibieron posturas, en la fecha de construcción de libro a que se refiere este Suplemento, a partir de las 9:00 horas, y el libro se cerró una vez que los Intermediarios Colocadores así lo determinaron, en el entendido que el libro se debió cerrar antes de las 23:59 horas de la fecha de construcción de libro establecida en este Suplemento. Todos los Intermediarios Colocadores pudieron recibir y concentrar posturas.

La operación de registro de los Certificados Bursátiles, así como la liquidación en la BMV, se realizó 2 Días Hábiles posteriores a la fecha de construcción del libro por Mercado Electrónico Institucional (MEI). Asimismo, Actinver, preparó la distribución geográfica, en términos del Anexo M de la Circular Única de Emisoras.

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver y Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, como Intermediarios Colocadores, y sus afiliadas y subsidiarias, mantienen y podrán mantener en el futuro

relaciones de negocios con el Emisor, prestándole diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibió por los servicios prestados como Intermediarios Colocadores, por la colocación de los Certificados Bursátiles). Los Intermediarios Colocadores manifestaron no tener conflicto de interés alguno con el Emisor respecto de los servicios que convinieron prestarle para la colocación de los Certificados Bursátiles.

En cuanto a su distribución, el 100% de los Certificados Bursátiles fueron ofrecidos al público inversionista.

Ni el Emisor, ni los Intermediarios Colocadores tienen conocimiento de que cualquier Persona Relacionada (según dicho término se define en la fracción XIX del artículo 2 de la LMV) con el Emisor, o alguno de sus principales socios, directivos o miembros del consejo de gerentes, haya adquirido los Certificados Bursátiles.

Ciertas personas, consideradas en lo individual o en grupo, suscribieron más del 5% de los Certificados Bursátiles materia de la presente emisión. Adicionalmente, ni el Emisor ni los Intermediarios Colocadores pueden asegurar que otras adquisiciones de tal naturaleza no tendrán lugar, en especial en el mercado secundario después de la fecha de Emisión.

La totalidad de los Certificados Bursátiles fueron distribuidos por Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver y Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.

En virtud de que con los recursos que se obtengan con las colocaciones de los Certificados Bursátiles la Emisora pretende liquidar un crédito celebrado con Actinver, éste pudiera tener un interés particular o adicional al de los inversionistas.

La actuación de los Intermediarios Colocadores en la presente Emisión de Certificados Bursátiles no representa ni resulta en conflicto de interés alguno respecto de la colocación de los Certificados Bursátiles en términos de la fracción V del artículo 138 de la LMV. Asimismo, no se actualiza ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 36, 97 y 102 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa y, por lo tanto, los Intermediarios Colocadores se encuentran plenamente facultados para actuar como tales en la Emisión de los Certificados Bursátiles.



2.4. Gastos Relacionados con la Oferta

Los principales gastos relacionados con la colocación de los Certificados Bursátiles suman un total de 17'267,759.38 Pesos, mismos que serán pagados por el Emisor con parte de los recursos derivados de la Oferta (*salvo que* expresamente se indique lo contrario) y corresponden a los siguientes conceptos y montos:

CONCEPTO	MONTO	IVA	TOTAL
Intermediario Colocador			
<i>Comisión por Intermediación</i>			
Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver	8'195,004.40	1'311,201.00	\$9'506,205.40
Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte	659,978.00	105,596.00	765,574.00
Agente Estructurador			
<i>Honorarios</i>			
MOIBCO Advisory, C.V.	4'028,741.00	644,599.00	4'673,340.00
Comisión			
Estudio y Trámite	26,661.00	N/A	26,661.00
Inscripción en el RNV	280,175.00	N/A	280,175.00
Bolsa			
Listado en la Bolsa	52,762.30	8,442.00	61,204.29
Asesores Legales			
Honorarios	250,000.00	40,000.00	290,000.00
Representante Común			
Aceptación del Cargo	101,000.00	16,160.00	117,160.00
Administración Anual	329,000.00	52,640.00	381,640.00
Agencias Calificadoras de Valores			
Verum Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V.	275,000.00	44,000.00	319,000.00
HR Ratings de México, S.A. de C.V.	350,000.00	56,000.00	406,000.00
Audidores Externos			
Honorarios	380,000.00	60,800.00	440,800.00
TOTAL GASTOS DE LA EMISIÓN	14'928,321.66	2'339,437.72	17'267,759.38

* No existen comisiones adicionales a las reveladas en esta sección que deban pagarse a los Intermediarios Colocadores derivado de la colocación de los Certificados Bursátiles.



2.5. Estructura de Capital después de la Oferta

Estructura de Capital del Emisor (Cifras en miles de Pesos) Cifras al 30 de septiembre de 2022

	Actual	Después de la Oferta
Vencimientos a menos de un año		
<i>Deuda Bancaria</i> (Vencimiento circulante de deuda bancaria a largo plazo)	\$ 160,000,000.00	\$ 160,000,000.00
<i>Deuda Bursátil*</i>	\$ 1,282,500,000.00	\$ 160,999,680.00 ¹
Otros pasivos circulantes	\$ 2,157,025,000.00	\$ 2,157,025,000.00
Total pasivo a corto plazo	\$ 3,599,525,000.00	\$ 2,478,024,680.00
Deuda a largo plazo		
<i>Deuda Bancaria</i>	\$ 112,500,000.00	\$ 112,500,000.00
<i>Deuda Bursátil*</i>	\$ -	\$ 643,998,720.00
Otros pasivos a largo plazo	\$ 925,424,000.00	\$ 925,424,000.00
Total pasivo a largo plazo	\$ 1,037,924,000.00	\$ 1,681,922,720.00
Pasivo Total	\$ 4,637,449,000.00	\$ 4,159,947,400.00
Capital Contable	\$ 978,578,000.00	\$ 978,578,000.00
SUMA DE PASIVO Y CAPITAL	\$ 5,616,027,000.00	\$ 5,138,525,400.00

* Toma en consideración el impacto de la Emisión con clave de pizarra CIRCLEK 22.

1. Primera amortización de la emisión CIRCLEK 22

M 412

Funciones del Representante Común

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que señala la LMV, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito ("LGTOC") y demás disposiciones aplicables, así como las que se le atribuyen enunciativa y no limitativamente en el Suplemento y en el Título respectivo. Entre dichas funciones se señalan las siguientes:

- (i) Incluir su firma autógrafa en el Título que documente a los Certificados Bursátiles, en términos de la fracción XIII del artículo 64 de la LMV, habiendo verificado que cumpla con todas las disposiciones legales aplicables;
- (ii) Vigilar el cumplimiento del destino de los recursos obtenidos mediante la emisión de los Certificados Bursátiles, según fueron autorizados por la CNBV;
- (iii) Ejercer las acciones y derechos que correspondan al conjunto de Tenedores, En relación con el pago del principal e intereses sobre los Certificados Bursátiles;
- (iv) Convocar y presidir las asambleas generales de tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente y/o a solicitud del Emisor o los Tenedores, así como ejecutar sus decisiones;
- (v) Representar a los Tenedores ante el Emisor o ante cualquier autoridad competente;
- (vi) Ejercer las acciones y derechos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores conforme al Suplemento y al Título respectivo;
- (vii) Actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores;
- (viii) Otorgar y celebrar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea de tenedores, los documentos y/o contratos que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor;
- (ix) Calcular y notificar por escrito al Emisor e Indeval (o a través de los medios que éste señale), publicar a través del SEDI o de los medios que la BMV determine para tal efecto e informar a la CNBV a través de STIV-2, con por lo menos 2 Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago de Intereses y/o Fecha de Vencimiento, la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses, el importe de los intereses a pagar y, en su caso, el Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátiles, en los términos del Título respectivo;
- (x) Actuar como intermediario entre los Tenedores y el Emisor en relación con el pago del principal e intereses sobre los Certificados Bursátiles;
- (xi) Dar cumplimiento a todas las disposiciones legales que le sean aplicables;
- (xii) Verificar que el Emisor cumpla con todas sus obligaciones bajo el Título respectivo;
- (xiii) Notificar a las Agencias Calificadoras dentro de los 3 Días Hábiles siguientes a que conozca de cualquier incumplimiento de las obligaciones de pago del Emisor respecto de los Certificados Bursátiles;
- (xiv) Previa instrucción por escrito del Emisor o de los Tenedores que representen, en lo individual o en su conjunto, cuando menos el 10% de los Certificados Bursátiles en circulación, convocar a una asamblea de tenedores cuyo orden del día incluya un punto relativo a la ratificación y/o designación de un nuevo representante común, en caso que ocurra un cambio sustancial en la situación del Representante Común y/o cualquiera de los siguientes supuestos: (i) cambios sustanciales en la administración del Representante Común; (b) cambios sustanciales de los accionistas que tengan el control corporativo del Representante Común; (c) cambios sustanciales en la distribución del capital social del Representante Común; (d) cambios sustanciales en detrimento de la situación económica o financiera del Representante Común, y/o (e) la revocación de la autorización para actuar como intermediario financiero;
- (xv) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores, incluyendo sin limitar, la facultada de solicitar a la asamblea la contratación de un auditor, cuando a su juicio lo requiera;
- (xvi) Revisar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Emisor en los términos del Título que documenta la Emisión;

- (xvii) Ejercer los derechos de los Tenedores bajo el Título correspondiente;
- (xviii) Publicar cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión; en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial;
- (xix) El Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones establecidas en el Título que documente los Certificados Bursátiles y en el resto de los documentos base de la Emisión por parte del Emisor y de las demás partes en dichos documentos. El Representante Común tiene el derecho de solicitar al Emisor y demás personas parte de los documentos base de la Emisión o a aquellas personas que presten servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones antes referidas. Por su parte, el Emisor y las demás personas parte de los documentos base de la Emisión, estarán obligados a entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de dichas obligaciones. Adicionalmente y a fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor, el Representante Común podrá contratar y acompañarse de profesionales, siempre y cuando haya recibido recursos económicos suficientes por parte del Emisor, para realizar visitas o revisiones a las personas referidas anteriormente una vez al año.

El Representante Común solamente actuará o dejará de actuar con base en la información recibida, sin estar obligado a verificar su autenticidad, integridad o veracidad. El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor.

El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe, conforme a la legislación aplicable, con base en la información disponible en el momento que corresponda o buscando proteger los intereses de los Tenedores.

A efecto de que el Representante Común pueda ejercer el derecho de solicitar información al Emisor o realizar visitas o revisiones en términos de los dos párrafos inmediatos anteriores, se deberá ajustar a lo siguiente: (a) deberá entregar una solicitud por escrito al Emisor con al menos 5 Días Hábiles de anticipación; (b) siempre que la información solicitada no esté sujeta a restricciones de privacidad y confidencialidad de conformidad con la legislación aplicable, el Emisor deberá entregar dicha información a un funcionario autorizado del Representante Común, en la fecha que señale el Emisor para dichos efectos, y (c) el Representante Común estará obligado a no reproducir, difundir, manipular, o utilizar la información que reciba por parte del Emisor, salvo exclusivamente para efectos de cumplir con sus funciones de Representante Común.

El Representante Común estará obligado a solicitar inmediatamente al Emisor que se haga del conocimiento público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en los documentos base de la Emisión por parte del Emisor y de las demás partes en dichos documentos.

En caso que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este último tendrá la obligación de publicar dicho evento en forma inmediata. En caso de no existir un acuerdo entre el Representante Común y el Emisor en relación con la existencia y revelación de un incumplimiento, el Representante Común tendrá la facultad de convocar a una asamblea de tenedores para que éstos resuelvan lo conducente.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la asamblea de tenedores o al momento de concluir su encargo. Para los casos en que la rendición de cuentas implique aspectos especializados, que no pueda preparar directamente el Representante Común o deba preparar información adicional a la que está obligado a proporcionar, el Representante Común tendrá el derecho de contratar, previa aprobación de la asamblea de tenedores, con cargo al Emisor o a los Tenedores, a terceros que lo auxilien para tales efectos.

El Representante Común podrá solicitar a la asamblea de tenedores, o esta podrá ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas esta sección o en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea. En caso que la asamblea de tenedores no apruebe dicha contratación, el Representante Común no podrá llevarla a cabo y solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos del Título que documente los Certificados Bursátiles o de las disposiciones legales aplicables, y

- (xx) En general ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la LMV, la LGTOC, la Circular Unica de Emisoras y los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título que documente los Certificados Bursátiles o de la legislación aplicable, serán obligatorios para y se considerarán como aceptados por los Tenedores, aún para los ausentes y disidentes.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de tenedores, o bien, en términos de las disposiciones del artículo 216 de la LGTOC; en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

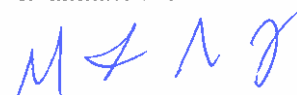
El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y cualesquiera otras cantidades que, en su caso, pudieren resultar pagaderas conforme a los mismos).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna con cargo a su patrimonio, a fin de cumplir con las funciones que le corresponden conforme a la ley, al Suplemento y al Título correspondiente.

M N + 0

2.6. Asamblea General de Tenedores

- (i) La asamblea general de tenedores de los Certificados Bursátiles representará al conjunto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones legalmente adoptadas por los Tenedores de los Certificados Bursátiles en circulación, de conformidad con las disposiciones del Título correspondiente, serán válidas respecto de todos los tenedores, aún de los ausentes y disidentes.
 - (ii) Las asambleas de tenedores se regirán, en todo caso, por las disposiciones de este Suplemento, del Título correspondiente, la LMV y, en lo no previsto por éstos y/o en lo conducente, por las disposiciones aplicables de la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores.
 - (iii) La asamblea general de tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.
 - (iv) Los Tenedores que en lo individual o en conjunto posean cuando menos un 10% de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán solicitar al Representante Común que convoque a la asamblea general de tenedores, especificando en su petición los puntos a tratar en la misma, así como el lugar, fecha y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá de expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 1 mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.
 - (v) En términos del artículo 218 de la LGTOC, la convocatoria para las asambleas de tenedores se publicará una vez, por lo menos, en el Diario Oficial de la Federación y/o en alguno de los periódicos de mayor circulación del domicilio del Emisor, con cuando menos 10 días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.
 - (vi) Las asambleas generales de tenedores de los Certificados Bursátiles se celebrarán en el domicilio social del Representante Común o en el lugar que el Representante Común exprese en la convocatoria respectiva.
 - (vii) Para que una asamblea de tenedores se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados en ella, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por mayoría de los votos de los Tenedores presentes, tomando en consideración que cada Tenedor tendrá derecho a un voto por cada Certificado Bursátil en circulación que acredite, salvo por lo previsto en el inciso (viii) siguiente. En caso de que la asamblea se reúna en virtud de segunda o ulterior convocatoria, se considerará instalada legalmente cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes.
 - (viii) Se requerirá que esté representado en la asamblea, cuando menos, el 75% de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos computables, en los siguientes casos:
 - (i) Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o designar a un sustituto;
 - (ii) Cuando se trate de consentir u otorgar prórrogas o esperas al Emisor; o
 - (iii) Cuando se trate de realizar cualquier tipo de modificación a cualesquiera de los documentos que establecen los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles.
- Si la asamblea de tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, para tratar cualquiera de los asuntos señalados en el párrafo anterior, incisos (i) y (ii), se considerará legalmente instalada cuando esté representado, cuando menos el 50% de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Tenedores presentes.
- Si la asamblea de tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, para tratar el asunto señalado en el párrafo anterior, inciso (iii), se considerará legalmente instalada cuando esté representado, cuando menos el 75% de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mitad más uno de los Tenedores presentes.
- (ix) Para concurrir a las asambleas de tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias que expida el Indeval complementadas con el listado de titulares que al efecto expida el intermediario financiero



correspondiente, respectivamente, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales sean titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria de la asamblea de tenedores de que se trate, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que dicha asamblea haya de celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en las asambleas por apoderado acreditado con carta poder firmada ante 2 testigos.

- (x) Cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles, (i) para salvar cualquier omisión o defecto en la redacción del Título, (ii) para corregir o adicionar cualquier disposición del Título que resulte incongruente con el resto del mismo, (iii) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable, o (iv) cuando dicha modificación no altere sustancialmente los términos del Título, o no cause perjuicio a los derechos de los Tenedores, a juicio del Representante Común, no se requerirá el consentimiento de los mismos. En cualquier caso, si dichas modificaciones impactan el Título, el Representante Común deberá llevar a cabo los trámites y cumplir con los requisitos necesarios para llevar a cabo el canje del Título ante Indeval, debiendo informar a Indeval por escrito o por los medios que éste determine, con por lo menos 5 Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo el canje antes indicado. Dicho aviso deberá indicar (i) la fecha en que se llevará a cabo el canje correspondiente, y (ii) todas y cada una de las modificaciones realizadas al Título con la precisión de que las mismas no afectan, modifican o limitan los derechos de los Tenedores.

Los Tenedores, por virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles aceptan y facultan al Representante Común a llevar a cabo, sin celebración de una asamblea, las modificaciones a que se refiere este numeral.

- (xi) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas, libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.
- (xii) Las asambleas de tenedores serán presididas por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.
- (xiii) Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas dentro de una asamblea general de tenedores, siempre que se confirmen por escrito.

Nada de lo contenido en el presente limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.

M412

2.7. Nombre de Personas con Participación Relevante en la Oferta

Por la Emisora



Comercializadora Circulo CCK, S.A. de C.V.

Por los Intermediarios/Colocadores

Actinver

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Actinver

BANORTE CASA DE BOLSA

Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Banorte

Por el Agente Estructurador

KPITALIA

MOIBCO Advisory, S.C.

Por las Agencias Calificadoras



A NRSRO Rating*

Credit
Rating
Agency

HR Ratings de México, S.A. de C.V.
Por los Auditores Externos

PCR | VERUM

Verum Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V.
Por el Representante Común

Deloitte.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.



CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

Por el Asesor Legal de la Emisora

ROBLES MIAJA
ABOGADOS

Bufete Robles Miaja, S.C.

Ninguna de las personas con participación relevante en la oferta es propietaria de acciones representativas del capital social del Emisor, o de otra forma tiene un interés económico directo o indirecto en el Emisor.

El encargado de la relación con inversionistas del Emisor es José Eutimio Rocha Limón, teléfono (55) 5261 9800 ext. 10003, correo electrónico jerocha@cck.com.mx, con domicilio en Antonio Dovalí Jaime No. 70, torre D, Piso 14, Colonia Zedec Santa Fe.

M91

2.8. Información Financiera

A) INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual y al Reporte Trimestral, presentados a la Bolsa y a la Comisión de acuerdo con las Disposiciones, el 29 de abril de 2022, y el 17 de octubre de 2022, respectivamente, según los mismos hayan sido actualizados o retransmitidos de tiempo en tiempo, los cuales pueden ser consultados en las direcciones www.bmv.com.mx en www.circlek.com.mx.

B) INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO Y ZONA GEOGRÁFICA.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual y al Reporte Trimestral, presentados a la Bolsa y a la Comisión de acuerdo con las Disposiciones, el 29 de abril de 2022, y el 17 de octubre de 2022, respectivamente, según los mismos hayan sido actualizados o retransmitidos de tiempo en tiempo, los cuales pueden ser consultados en las direcciones www.bmv.com.mx en www.circlek.com.mx.

C) INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual y al Reporte Trimestral, presentados a la Bolsa y a la Comisión de acuerdo con las Disposiciones, el 29 de abril de 2022, y el 17 de octubre de 2022, respectivamente, según los mismos hayan sido actualizados o retransmitidos de tiempo en tiempo, los cuales pueden ser consultados en las direcciones www.bmv.com.mx en www.circlek.com.mx.

D) COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DLA EMISORA.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual y al Reporte Trimestral, presentados a la Bolsa y a la Comisión de acuerdo con las Disposiciones, el 29 de abril de 2022, y el 17 de octubre de 2022, respectivamente, según los mismos hayan sido actualizados o retransmitidos de tiempo en tiempo, los cuales pueden ser consultados en las direcciones www.bmv.com.mx en www.circlek.com.mx.

1. Resultados de la operación.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual y al Reporte Trimestral, presentados a la Bolsa y a la Comisión de acuerdo con las Disposiciones, el 29 de abril de 2022, y el 17 de octubre de 2022, respectivamente, según los mismos hayan sido actualizados o retransmitidos de tiempo en tiempo, los cuales pueden ser consultados en las direcciones www.bmv.com.mx en www.circlek.com.mx.

2. Situación financiera, liquidez y recursos de capital.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual y al Reporte Trimestral, presentados a la Bolsa y a la Comisión de acuerdo con las Disposiciones, el 29 de abril de 2022, y el 17 de octubre de 2022, respectivamente, según los mismos hayan sido actualizados o retransmitidos de tiempo en tiempo, los cuales pueden ser consultados en las direcciones www.bmv.com.mx en www.circlek.com.mx.

3. Control Interno.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual y al Reporte Trimestral, presentados a la Bolsa y a la Comisión de acuerdo con las Disposiciones, el 29 de abril de 2022, y el 17 de octubre de 2022, respectivamente, según los mismos hayan sido actualizados o retransmitidos de tiempo en tiempo, los cuales pueden ser consultados en las direcciones www.bmv.com.mx en www.circlek.com.mx.

4. Operaciones con Instrumentos Financieros Derivados.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual y al Reporte Trimestral, presentados a la Bolsa y a la Comisión de acuerdo con las Disposiciones, el 29 de abril de 2022, y el 17 de octubre de 2022, respectivamente, según los mismos hayan sido actualizados o retransmitidos de tiempo en tiempo, los cuales pueden ser consultados en las direcciones www.bmv.com.mx en www.circlek.com.mx.

E) ESTIMACIONES, PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES Y CRÍTICAS.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual y al Reporte Trimestral, presentados a la Bolsa y a la Comisión de acuerdo con las Disposiciones, el 29 de abril de 2022, y el 17 de octubre de 2022, respectivamente, según los mismos hayan sido actualizados o retransmitidos de tiempo en tiempo, los cuales pueden ser consultados en las direcciones www.bmv.com.mx en www.circlek.com.mx.

M418

III. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

A la fecha del presente Suplemento, fuera de lo revelado en esta sección, no existen acontecimientos recientes que no se encuentren revelados en el Prospecto correspondiente al Programa.

Contingencia Coronavirus (COVID-19)

La aparición del Coronavirus COVID-19 en China a partir del mes de enero de 2020 y su expansión global a un gran número de países, ha motivado que el brote viral fuera calificado el 11 de marzo de 2020 como una pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud.

A la fecha del presente Suplemento, las medidas de prevención y prácticas sanitarias tales como jornadas de trabajo de forma remota (home office); y así como en una reducción de gastos no esenciales, así como el cierre de escuelas, oficinas, centros de negocio e instalaciones públicas, se mantienen de forma intermitente y variable en México, lo anterior es completamente dependiente de la evolución de contagio, así como el índice de pobladores vacunados por región.

Impacto en Situación Financiera

Como se puede observar en los estados consolidados de situación financiera al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019, los pasivos de corto plazo exceden a los activos circulantes en \$189,159, \$1,178,017 y \$936,891 millones de Pesos, respectivamente. Al 30 de septiembre de 2022 los pasivos de corto plazo exceden a los activos circulantes en \$1,152,061,000 millones de Pesos.

A la fecha del presente no consideramos que exista un impacto material a causa de la emergencia sanitaria COVID-19 en la liquidez, flujos de caja, solvencia y negocio en marcha.

Condiciones operativas y financieras

A la fecha del presente, nuestras operaciones y finanzas no se encuentran afectadas de forma material por la pandemia de COVID-19. Dada la evolución continua de estos acontecimientos y de las posibles medidas a ser establecidas en el futuro por las autoridades, así como posibles impactos económicos a mediano y largo plazo, así como de la capacidad de reacción y adaptación de todos los agentes económicos impactados, es posible que en el futuro nuestras condiciones operativas y financieras puedan verse afectadas. Ver la Sección "Factores de Riesgo - Nuestros resultados pueden verse afectados negativamente por interrupciones graves o eventos catastróficos" de este Suplemento.

Medidas para mitigar los efectos de la pandemia: estrategias y objetivos derivados de la misma

De manera consistente en muchos países a nivel global (incluyendo los países donde operamos) se han tomado medidas relacionadas a la prevención, tratamiento, contención y respuesta al virus, como las siguientes:

Abasto. Anticipación compras para garantizar el suministro de productos de la canasta básica, farmacia y cerveza.

Ventas. Utilización de plataformas digitales (propia y de terceros), así como aplicaciones de mensajería instantánea para ofrecer entrega a domicilio.

Continuidad de la operación. La venta de mercaderías y combustible fue considerada una actividad esencial, por lo tanto, se logró continuar operando bajo estrictos protocolos de higiene.

Finanzas. Se estableció un plan emergente de ahorro en costos y gastos operativos, se realizó puntual seguimiento a la recuperación de cuentas por cobrar, eficiencia en el proceso de recuperación de impuestos a favor, se llevaron a cabo renegociaciones con proveedores de bienes/servicios y arrendadores de locales/equipos de tienda.

Financiamiento. Se utilizaron líneas de crédito dispuestas; actualmente la Entidad cuenta con dos programas abiertos una a corto y otro a largo plazo para emisión de deuda pública \$3,000 millones a largo plazo, de los cuales se tienen disponibles \$1,717, millones, y \$1,000 millones a corto plazo, de los cuales se tienen disponibles en su totalidad ya que se realizó el pago de la emisión de Certificados Bursátiles de corto plazo por \$75 millones de pesos, se realizó prepago de crédito corriente por \$75 millones de pesos y se refinanció deuda por \$460 millones de Pesos pasando de corto a largo plazo.

Impacto de la suspensión de venta de artículos no esenciales

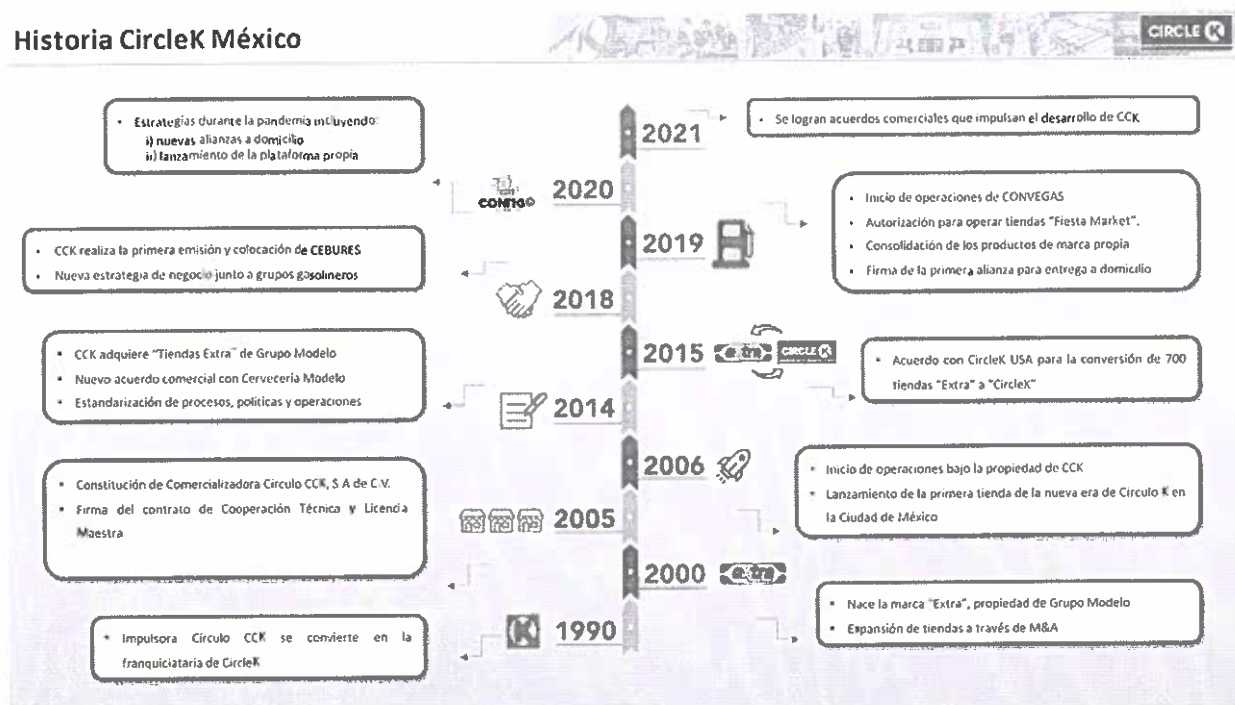
La suspensión de artículos no esenciales no tuvo un impacto material en el desempeño financiero de la Emisora, ya que se compensaron con la venta de artículo de primera necesidad como abarrotes y artículos de limpieza e higiene

Presentación para inversionistas

Historia

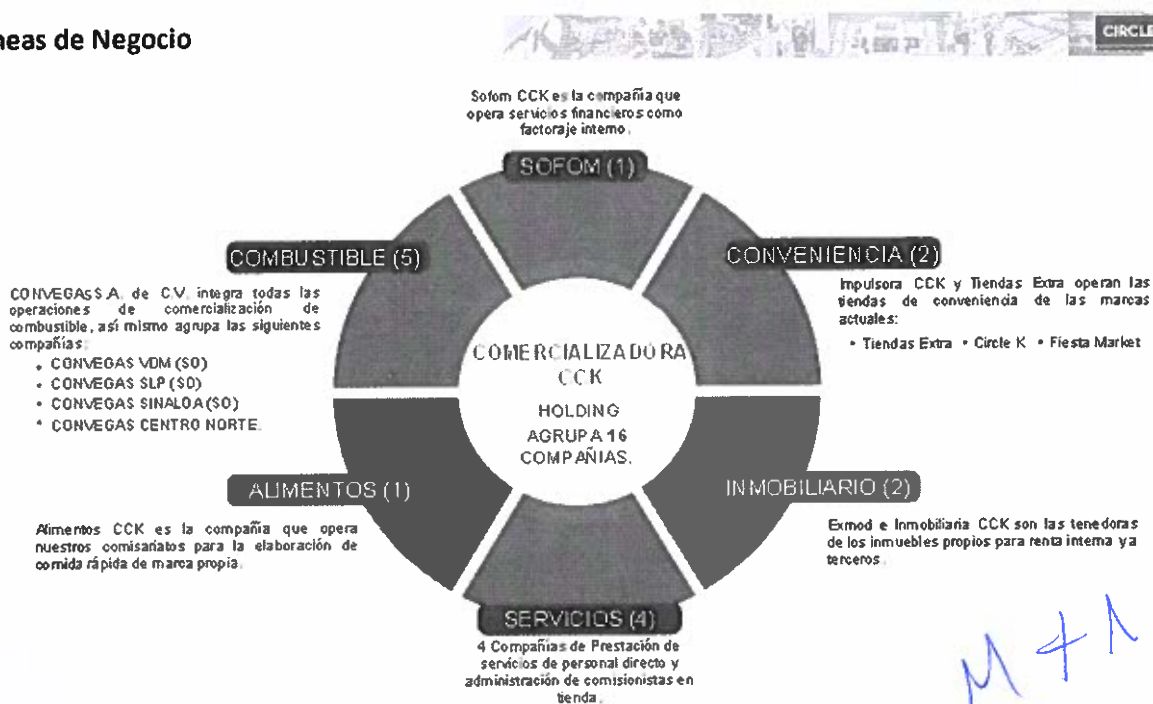
CCK es una de las cadenas de conveniencia más importantes de México, con una presencia nacional 1,167 tiendas, y el binomio de Tiendas Extra y Circle K cuenta con más de 30 años de experiencia en el mercado mexicano, se distingue por contar con una oferta amplia de comida rápida, bebidas calientes y frías a través de programas innovadores para complacer a sus consumidores que van desde niños hasta adultos mayores.

Historia CircleK México



Líneas de Negocio

Líneas de Negocio



Lo Más Destacado



Presencia de Tiendas

2022 DE CCK EN CIFRAS

CCK finalizó el mes de septiembre con **1,167** tiendas, distribuidas de la siguiente manera:

- CircleK: **782**
- Tiendas Extra: **277**
- Tiendas Fiesta: **15**
- Tiendas K: **93**

• De enero a septiembre se abrieron **11** nuevas tiendas.



Capacidades Logísticas

CIRCLE K

- El CEDIS busca tener la cantidad, profundidad y tiempo adecuado para lograr el desempeño, equilibrio financiero y rotación de inventarios oportuno.
- Nuestros cuatro CEDIS distribuyen el 30% de los productos ofrecidos en tienda.
- Mientras que los productos perecederos, líquidos y de alta rotación son distribuidos de manera directa de proveedores a tienda.



CDMX distribuye a 619 tiendas



Hermosillo distribuye a 151 tiendas



Torreón distribuye a 244 tiendas



Villahermosa distribuye a 210 tiendas



CD Juárez distribuye a 69 tiendas



Cancún distribuye a 74 tiendas

- El sistema de abasto adoptado por la compañía ha logrado optimizar y gestionar el inventario en tienda para evitar sobre almacenamiento y procurar una alta rotación de mercancía.

6 CEDIS

CEDIS	SUPERFICIE M ²	TIPO DE PROPIEDAD
Cedis Torreón	3,200	Propio
Cedis Villahermosa	3,250	Renta
Cedis Hermosillo	3,000	Renta
Cedis CDMX	9,120	Renta
Cedis CD Juárez	1,359	Renta
Cedis Cancún	1,080	Renta

* 1 Inmueble Propio (Torreón) / 5 rentados

Información	Unidad de medida	Total
Capacidad de almacenamiento	M ²	21,009
Flota	Camiones	75
Posiciones de almacenaje	Posiciones	10,267
Despachos diarios a las tiendas	Unidades de producto	496,601

M 4 NR



Hidrocarburos CONVEGAS



CONVEGAS es la división de venta de combustibles de Comercializadora CH. El modelo de negocio de CONVEGAS se deriva de la integración Tienda de Conveniencia y Gasolinera al generar soluciones de combustibles a organizaciones que represente un tipo de primera necesidad y la principal fuente de venta.



Seguridad y eficiencia
con el primer de los trans-
misionados en la compra
de combustible. Los
transmisionados.

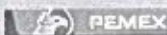
Estación de Servicio Los Arenales, ubicada en Cuautémoc, primera estación operada por la compañía al implementar un modelo más dinámico.

Contamos con 3 binomios (Tienda + Estación) en el estado de Chihuahua al ofrecer un modelo integral a través de una atención personalizada orientados a ofrecer una experiencia única.

PROYECTO
20 MUNICIPIOS DEL ESTADO

SUMAMOS MÁS DE
40 ESTACIONES DE SERVICIO

Actualmente vendemos un promedio mensual de 15 mil millones de litros



"No solo vendemos gasolina, generamos soluciones"

17 Estaciones de Servicio con Marca Circle K
adicionales operando

13 Estaciones de Servicio con franquicia de PEMEX

01 Distribuidor (Cub. mas de 1000 galones de gasolina)

02 Estaciones de Servicio con Bandera Blanca

01 Gasolina Genérica



M & NR

Gobierno y Sustentabilidad

CCK cuenta con un Comité de Auditoría Interna que es el responsable de supervisar el cumplimiento marco normativo tanto de manera interna como en el entorno externo, y dos comités alternos, el Comité Financiero y el Comité Convegas, presididos por consejeros independientes.

Gobierno Corporativo

- CCK cuenta con un Comité de Auditoría Interna que es el responsable de supervisar el cumplimiento marco normativo tanto de manera interna como en el entorno externo.
- Dicho comité es presidido por un tercero independiente.

Comité de Auditoría Interna	
PUESTO	NOMBRE
Presidente Del Comité	Luis Javier Solloa Hernández
Consejero	David Kalach Mizrahi
Consejero	Elsa Alarcón Gutiérrez
Secretario No Miembro	Rafael Robles Miaja



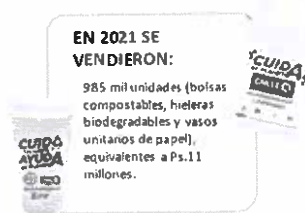
- La dirección y administración de CCK está confiada a un consejo de administración el cual está integrado por 10 miembros de los cuales 4 son independientes.

Consejo de administración	
PUESTO	NOMBRE
Presidente Del Consejo De Administración	Carlos Kalach Balas
Consejero	Jose Kalach Atri
Consejero	Adolfo Kalach Mizrahi
Consejero	David Kalach Mizrahi
Consejero	Moises Kalach Balas
Consejero Independiente	Gilberto De Hoyos Santos
Consejero Independiente	Luis Javier Solloa Hernández
Consejero Independiente	Catherine Austin
Consejero Independiente	Juan José Suárez Coppel
Comisario	Elsa Alarcón Gutiérrez
Secretario (No Miembro)	Rafael Robles Miaja

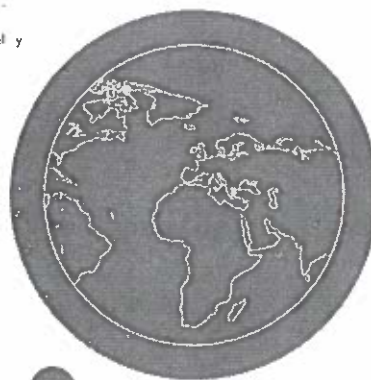
- CCK cuenta con dos Comités alternos presididos por consejeros independientes:
 - Comité Financiero
 - Comité Convegas

Responsabilidad Ambiental

- Comprometidos con el cuidado del medio ambiente.
- Invitamos a nuestros clientes a llevar su propia bolsa de compras y a utilizar vasos reusables.
- Envío de tickets de compra por correo electrónico (opcional).
- Ofrecemos productos ecológicos como hieleros de papel y platos compostables.



- Venta de productos biodegradables o compostables.
- Donamos equipos electrónicos usados a organizaciones especializadas en residuos electrónicos.



“ En CCK actuamos de forma proactiva para mitigar el cambio climático ”

HUELLA DE CARBONO

- Acciones enfocadas a la disminución de emisiones de tCO₂e.
- Transmitamos el COA (Cédula de Operación Anual) para reportar las emisiones que generamos.
- Ejecutamos un plan de inversión para el cuidado del agua.
- Contrato de suministro de energía eléctrica renovable con "IENova".

M + NO

Responsabilidad Social

Reconocemos que el talento humano es la pieza clave para el éxito de CCK y buscamos en todo momento que sea el mejor lugar para trabajar.

PROMOVEMOS EL CONSUMO RESPONSABLE

Formamos parte de la "Alianza por un consumo responsable" en donde se promueven tres pilares:



Como parte de nuestra campaña a nivel nacional "Hoy no vendo alcohol a menores", desplegamos material publicitario y capacitamos a nuestros comisionistas sobre la venta de no alcohol a menores.



CIRCLE K

DÍA MUNDIAL DEL CÁNCER DE MAMA



Durante el mes de octubre en alianza con Fundación Cima realizamos pláticas y talleres de sensibilización a empleadas y comisionistas. Además, lanzamos el agua Marca Propia edición especial tapa rosa.

Todo lo anterior garantiza que los consumidores de conveniencia en México tengan el conocimiento de que existe una cadena que les puede brindar una experiencia de compra diferenciadora y a la vez destacarse como una empresa con responsabilidad social, ambiental, social y empresarial.

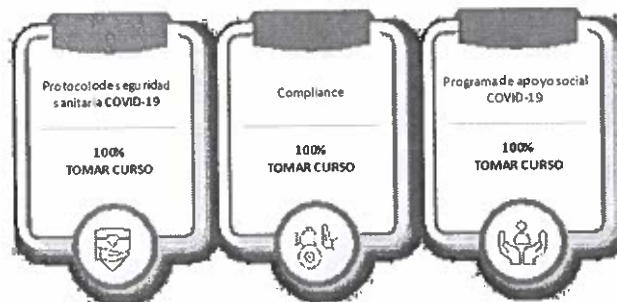
Desarrollo Humano



UNO DE NUESTROS PROYECTOS MÁS AMBICIOSOS Y FUNDAMENTALES ES LA UNIVERSIDAD CCK.



A través de esta universidad ofrecemos de manera eficiente y continua el curso de inducción, las políticas y capacitación propias del puesto para colaboradores administrativos y aquellos que se encuentran en CEDIS y Comisariato.



App CKTeam

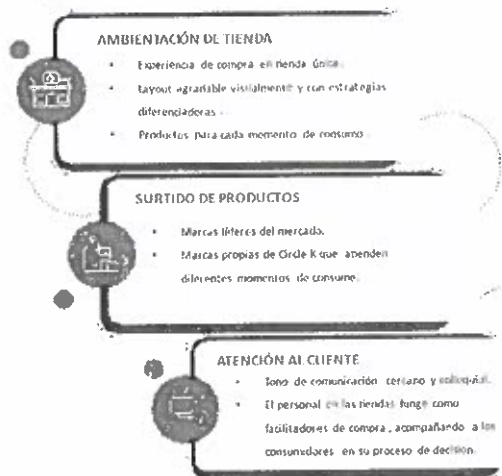
Para motivar y mantener una comunicación abierta con los comisionistas

M418

Estrategia de Mercado

PILARES DE LA MARCA Circle K

La estrategia de marca de compañía se basa en tres elementos diferenciadores importantes:



¡NOS ADAPTAMOS CONÉXITO A LA NUEVA NORMALIDAD!

- Campañas masivas de comunicación enfocadas en redes sociales más que en piso de venta.
- Campañas de impulso de marca para promover confianza en la seguridad sanitaria de la tienda.

OFERTÓN

Ofertas especiales que contribuyen a las finanzas del hogar, incluyendo paquetes de farmacia y de cuidado personal.

Ofertón

LISTO PARA LLEVAR

LISTO PARA LLEVAR

Promociones adaptadas a las tendencias de consumo "on the go", que invita a mantenerse en casa.

SELF CHECKOUT

Formato de autoservicio que brinda una experiencia de compra diferente sin necesidad de interactuar con el personal de la tienda.

Programa piloto, disponible solo en 1 tienda.



Estrategia de Operación

APLICACIONES DE REPARTO



CONTIGO CK

Con la finalidad de microcomunidad de cada tienda se desarrolló la plataforma web "Contigo CK".

Plataforma con selección de productos, información de promociones y opción de pago mediante tarjeta o efectivo.

Procura la comodidad de la zona en la que opera ofreciendo los mejores precios, calidad y servicio al cliente.



Lanzada en mayo del 2020

Diseñada para cubrir un radio de 2.5 km



Operamos nuestra tienda bajo el esquema de comisión mercantiles, es decir el comisionista es el encargado de la operación de la tienda bajo el soporte de CCK.

M410

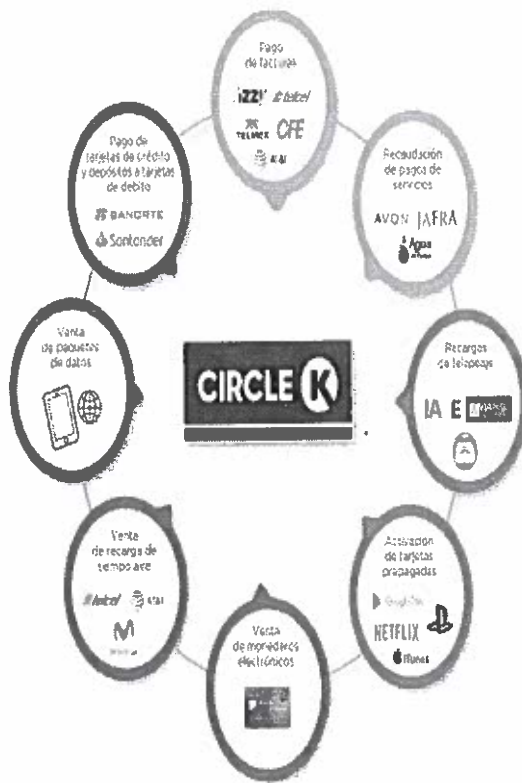
Productos y Servicios

Históricamente las 10 categorías más vendidas en las tiendas de CCK son:

- Cerveza
- Botanas
- Vinos y licores
- Tabaco
- Agua
- Dulces
- Refresco
- Bebidas especializadas
- Pan
- Jugos

Estas 10 categorías representan aproximadamente el 92% de las ventas durante el año.

- En adición a la compra de mercancía, ofrecemos los siguientes servicios:



SOCIOS ESTRATÉGICOS

Nuestros principales proveedores comprenden a grupos reconocidos a nivel nacional e internacional, entre los que se encuentran:

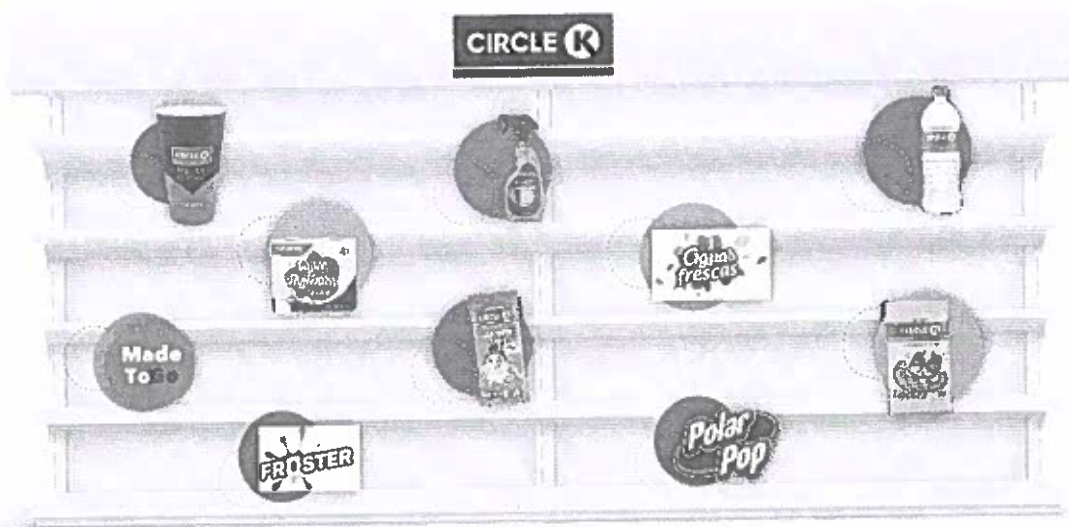


Como respuesta a la pandemia, la oferta de productos fue ampliada para contribuir a las finanzas del hogar (incluyendo productos enfocados a las medidas de prevención de COVID-19), implementando además promociones que invitan a nuestros consumidores a mantenerse en casa.

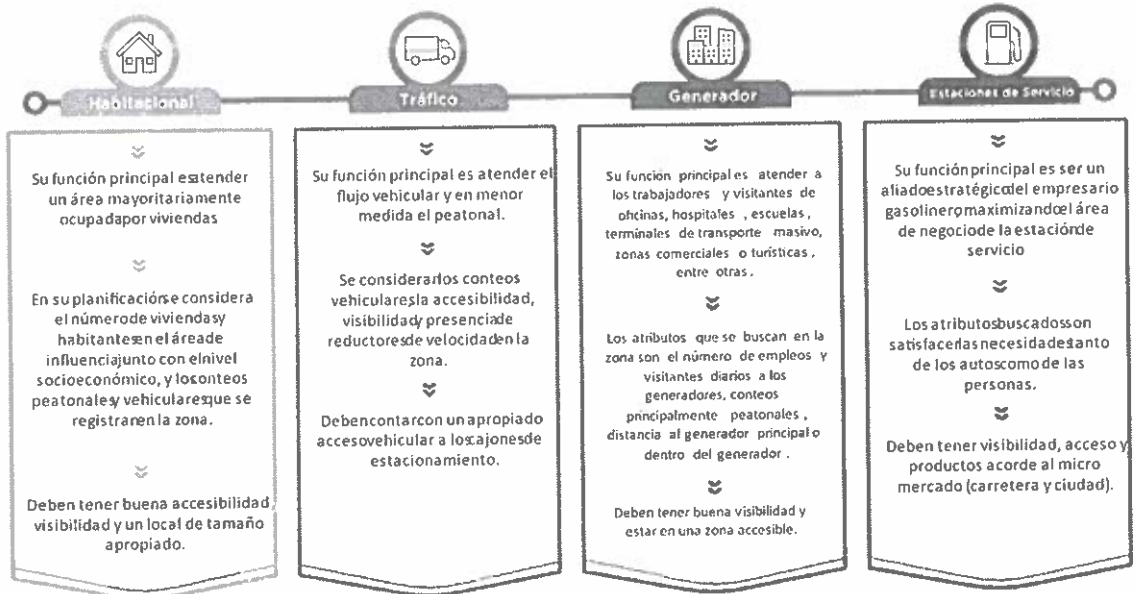
M148

Marca Propia

- Nuestros productos de marcas licenciadas atienden diferentes momentos de consumo, mismas que son maquiladas por productores líderes en el mercado.



M 4 12

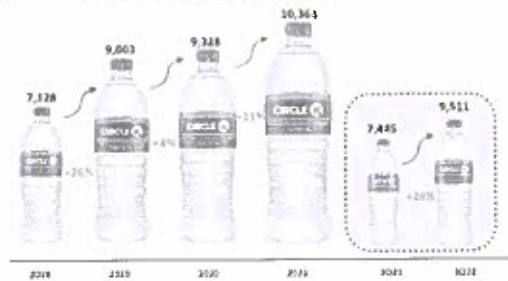


M 418

Desempeño Financiero Anual

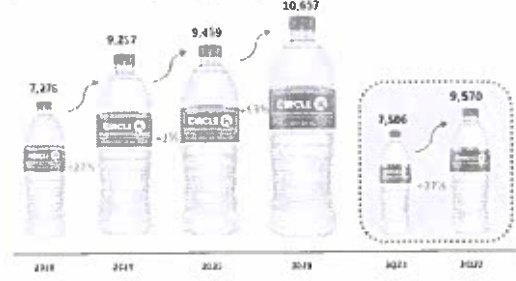
Ventas (MX\$ MM)

Ventas considera ingresos de mercancías y venta de combustibles

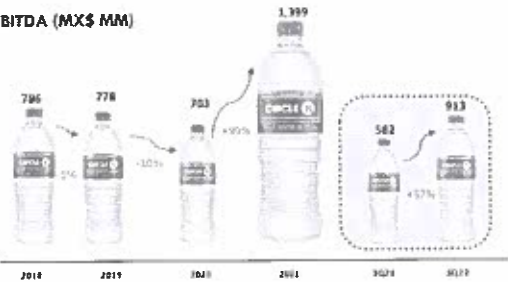


Ingresos totales (MX\$ MM)

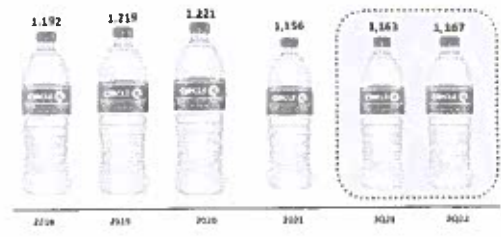
Ingresos totales considera ventas e ingresos por servicios



EBITDA (MX\$ MM)



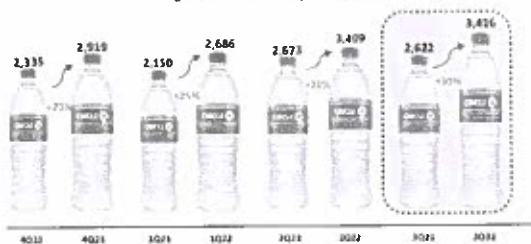
Número de tiendas



Desempeño Financiero Trimestral

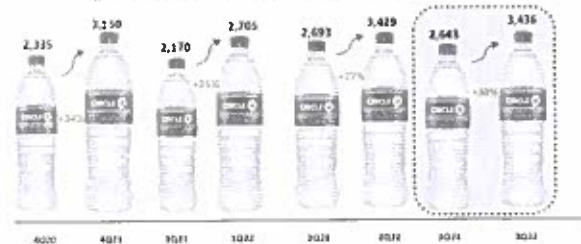
Ventas (MX\$ MM)

Ventas considera ingresos de mercancías y venta de combustibles

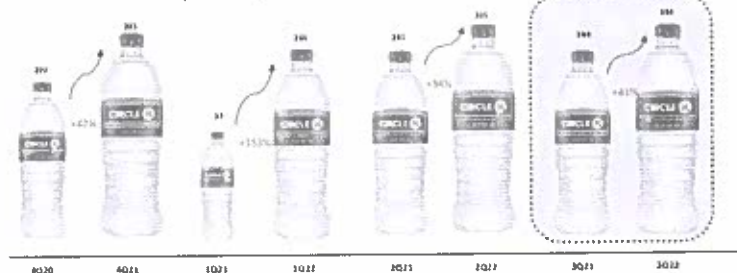


Ingresos totales (MX\$ MM)

Ingresos totales considera ventas e ingresos por servicios

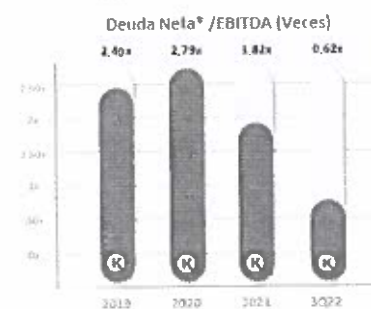
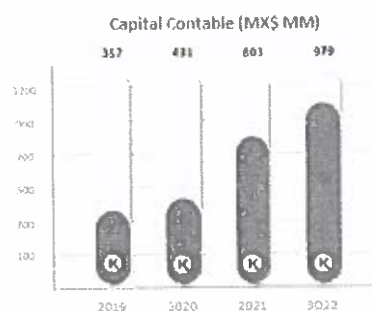
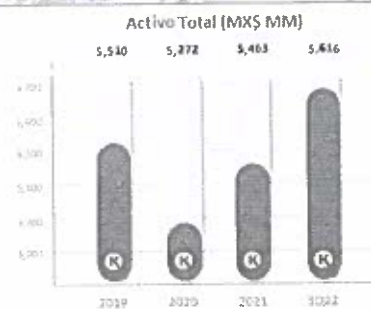
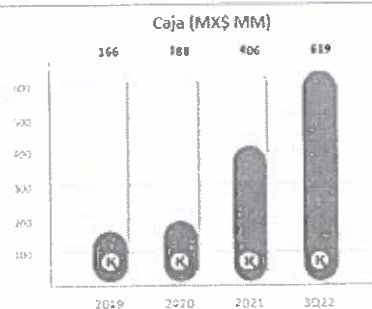


EBITDA (MX\$ MM)



M 4 N8

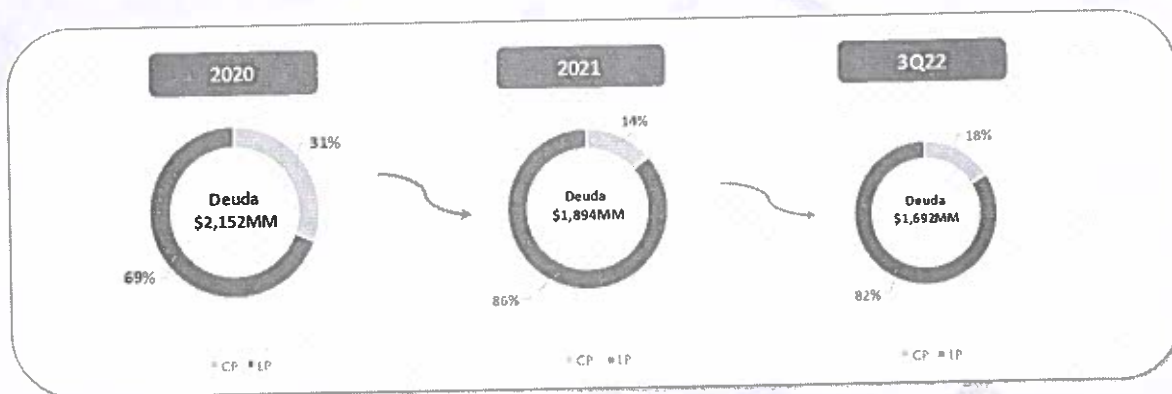
Balance General



M4 12

Evolución de la Deuda*

CIRCLE K



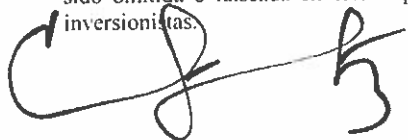
*Incluye Arrendamientos Financieros
CP = corto plazo LP = largo plazo

29

M412

IV. PERSONAS RESPONSABLES

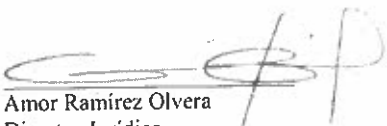
Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Suplemento, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



Carlos Kalach Balas
Director General
Comercializadora Círculo CCK, S.A. de C.V.



José Eutimio Rocha Limón
Director de Finanzas
Comercializadora Círculo CCK, S.A. de C.V.



Amor Ramírez Olvera
Director Jurídico
Comercializadora Círculo CCK, S.A. de C.V.

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.



Gabriel Ramírez Vázquez
Apoderado
Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Actinver

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

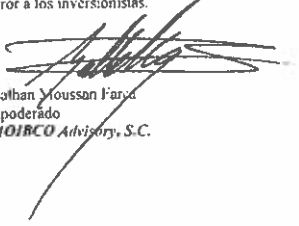


Alejandro Osorio Pérez
Apoderado
Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Banorte



Erick Guadalupe Arroyo López
Apoderado
Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Banorte

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de estructurador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como ha participado en la definición de los términos, condiciones o estructura de los valores. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este suplemento informativo o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



Nathan Moussan Faria
Apoderado
MOIRCO Advisory, S.C.

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la Emisión y Colocación de los Certificados Bursátiles cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



Rafael Robles Miaja

Socio

Bufete Robles Miaja, S.C.

Anexos

Anexo A Título de los Certificados Bursátiles.

Anexo B Opinión legal

Anexo C Calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles

Anexo D Estados financieros consolidados auditados al 31 de diciembre de 2021 y 2020 y por los años terminados en esas fechas; así como al 31 de diciembre de 2020 y 2019 y por los años terminados en esas fechas, se incorporan por referencia al Reporte Anual, presentados a la comisión y a la bolsa el 29 de abril de 2022.

La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual de la Emisora, el cual se incorpora por referencia a este Suplemento. El Reporte Anual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.circlek.com.mx.

Anexo E Estados Financieros al 30 de septiembre de 2022 y por los periodos de tres meses terminados al 30 de septiembre de 2022 y 2021, presentados a la Comisión y a la Bolsa el 17 de octubre de 2022, se incorporan por referencia al Reporte Trimestral.

La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Trimestral de la Emisora, el cual se incorpora por referencia a este Suplemento. El Reporte Trimestral puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.circlek.com.mx.

Anexo F Información por posición en instrumentos financieros derivados, correspondiente al 30 de septiembre de 2022 presentado a la Comisión y a la Bolsa el 17 de octubre de 2022 y por los periodos de tres meses terminados al 31 de marzo de 2022, 2021, 2020 y 2019, presentados a la Comisión y a la Bolsa el 2 de mayo de 2022, el 28 de abril de 2021, el 30 de abril de 2020 y el 30 de abril de 2019, por los periodos terminados al 30 de junio de 2022, 2021, 2020 y 2019, presentados a la Comisión y a la Bolsa el 18 de julio de 2022, el 27 de junio de 2021, el 27 de julio de 2020 y 26 de julio de 2019 por los periodos terminados al 30 de septiembre de 2021, 2020 y 2019, presentados a la Comisión y a la Bolsa el 27 de octubre de 2021, el 27 de octubre de 2020 y 28 de octubre de 2019, por los periodos terminados al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 presentados a la Comisión y a la Bolsa el 25 de abril de 2022, el 1 de marzo de 2021 y el 26 de febrero de 2020, se incorporan por referencia los reportes trimestrales correspondientes a los periodos terminados al 31 de marzo de 2021, 2020 y 2019, a los reportes trimestrales correspondientes a los periodos terminados al 30 de junio de 2021, 2020 y 2019 y a los reportes trimestrales correspondientes a los periodos terminados al 30 de septiembre de 2021, 2020 y 2019.

La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Trimestral de la Emisora, el cual se incorpora por referencia a este Suplemento. El Reporte Trimestral puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.circlek.com.mx. Los Anexos forman parte integral del presente Suplemento.

Anexo A TÍTULO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES

Anexo B **OPINIÓN LEGAL**

Anexo C **CALIFICACIONES OTORGADAS A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES.**

Anexo D

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AUDITADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020 Y POR LOS AÑOS TERMINADOS EN ESAS FECHAS; ASÍ COMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 Y POR LOS AÑOS TERMINADOS EN ESAS FECHAS, SE INCORPORAN POR REFERENCIA AL REPORTE ANUAL, PRESENTADOS A LA COMISIÓN Y A LA BOLSA EL 29 DE ABRIL DE 2022.

La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual de la Emisora, el cual se incorpora por referencia a este Suplemento. El Reporte Anual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.circlak.com.mx.

Anexo E **ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y POR LOS PERIODOS DE TRES MESES TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y 2021, PRESENTADOS A LA COMISIÓN Y A LA BOLSA EL 17 DE OCTUBRE DE 2022.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Trimestral presentado a la Comisión y a la Bolsa el 17 de octubre de 2022. El documento puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.circlek.com.mx

Anexo F

INFORMACIÓN POR POSICIÓN EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS, CORRESPONDIENTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 PRESENTADO A LA COMISIÓN Y A LA BOLSA EL 17 DE OCTUBRE DE 2022 Y POR LOS PERIODOS DE TRES MESES TERMINADOS AL 31 DE MARZO DE 2022, 2021, 2020 Y 2019, PRESENTADOS A LA COMISIÓN Y A LA BOLSA EL 2 DE MAYO DE 2022, EL 28 DE ABRIL DE 2021, EL 30 DE ABRIL DE 2020 Y EL 30 DE ABRIL DE 2019, POR LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE JUNIO DE 2022, 2021, 2020 Y 2019, PRESENTADOS A LA COMISIÓN Y A LA BOLSA EL 18 DE JULIO DE 2022, EL 27 DE JUNIO DE 2021, EL 27 DE JULIO DE 2020 Y 26 DE JULIO DE 2019 POR LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, 2020 Y 2019, PRESENTADOS A LA COMISIÓN Y A LA BOLSA EL 27 DE OCTUBRE DE 2021, EL 27 DE OCTUBRE DE 2020 Y 28 DE OCTUBRE DE 2019, POR LOS PERIODOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, 2020 Y 2019 PRESENTADOS A LA COMISIÓN Y A LA BOLSA EL 25 DE ABRIL DE 2022, EL 1 DE MARZO DE 2021 Y EL 26 DE FEBRERO DE 2020, SE INCORPORAN POR REFERENCIA LOS REPORTES TRIMESTRALES CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 31 DE MARZO DE 2021, 2020 Y 2019, A LOS REPORTES TRIMESTRALES CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE JUNIO DE 2021, 2020 Y 2019 Y A LOS REPORTES TRIMESTRALES CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, 2020 Y 2019.

La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Trimestral de la Emisora, el cual se incorpora por referencia a este Suplemento. El Reporte Trimestral puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.circlek.com.mx.

SUPLEMENTO INFORMATIVO



COMERCIALIZADORA CÍRCULO CCK, S.A. DE C.V.